



CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES FEDERATIVAS Y ZONAS METROPOLITANAS, QUE BUSQUEN SER BENEFICIADAS CON APOYOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN SU VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN LAS MODALIDADES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO ESTATAL, PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO METROPOLITANO Y PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, con fundamento en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado A fracción III, inciso g); 7, fracción XXVII; 9 fracción XVI, II, fracción XLII; 16 y 25, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y numerales 1.4, fracciones XXXI y LXVIII; 3.3; 3.4.2; 3.5; 3.6; 4.3; 5.1, incisos f), k) y l); 5.2, inciso c); 5.3; 5.3.1, inciso a); 5.4, fracciones I y III; 5.5, fracción III; 5.6, incisos f); 5.6.1, fracción III; 5.7.5, inciso c) y el Capítulo IX del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020, y el diverso publicado el 28 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), en su artículo 4, fracción I; reconoce el Derecho a la Ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento urbano y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
- II. Que el Objetivo 11 de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible establece el "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, las cuales para 2030, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la

Co
7
CP



Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

niñez, las personas de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional y finalmente de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

- III. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 23 considera los criterios para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos.
- IV. Que la Ley de Planeación establece en su artículo 3º que se entiende por Planeación Nacional del Desarrollo, a la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y dicha Ley establecen.
- V. Que el Programa de Mejoramiento Urbano contempla que sus acciones y apoyos, cumplan con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 4 y 5, referentes a que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios de equidad e inclusión; el derecho a la propiedad urbana; coherencia y racionalidad; participación democrática y transparencia; productividad y eficiencia; protección y progresividad del equipamiento urbano y espacio público; resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad.
- VI. Que el Programa de Mejoramiento Urbano tiene como objetivo general el contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en las ciudades de 50,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.
- VII. Que uno de los objetivos específicos, del Programa de Mejoramiento Urbano, es el fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 50,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional 2018, mediante el



Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos,
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

impulso a la elaboración, y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.

- VIII. Que el Programa de Mejoramiento Urbano cuenta con la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, de la cual funge como Área Responsable, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.
- IX. Que la población objetivo, para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, considera los territorios de las ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018.
- X. Para efectos de aplicación del recurso del Programa de Mejoramiento Urbano, en la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, los territorios son: entidades federativas, zonas metropolitanas y municipios (se entienden también demarcaciones territoriales de la Ciudad de México).

Bajo el tenor de los considerandos y fundamentos legales expresados, se emite la presente convocatoria, conforme a las siguientes:

BASES

I.-OBJETIVO

Contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en las ciudades de 50,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.

Asimismo, la presente convocatoria busca fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan a ciudades de 50,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso a la elaboración, y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.

Handwritten marks: a large number '7' and a signature.



II.- POBLACIÓN OBJETIVO

En ese sentido, resulta importante destacar que el Programa de Mejoramiento Urbano tiene como población objetivo a la población asentada en las ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 y que reside en manzanas que presentan condiciones de medio a muy alto grado de rezago urbano y social.

Los criterios para la identificación de las manzanas que presentan rezago medio a muy alto grado de rezago urbano y social (PMU-01) pueden consultarse en el microsítio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, se considerarán los territorios de las ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018.

III.-MODALIDADES, TIPOS DE APOYO Y MONTOS FEDERALES.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV), en su carácter de Área Responsable de la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, determinará la procedencia técnica y autorización de las propuestas de proyectos presentados, acorde a las Modalidades, tipos de apoyo y montos, conforme se enlistan a continuación:

Modalidad: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Modalidad: Planeación y Ordenamiento Metropolitano	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.





Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Modalidad: Planeación Urbana Municipal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU)	Hasta setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

Los Observatorios Ciudadanos, Institutos Metropolitanos de Planeación y los Institutos Municipales de Planeación podrán participar y/o coadyuvar en la elaboración de los instrumentos de planeación a los gobiernos de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como a la propia SEDATU cuando esta sea Instancia Ejecutora, lo anterior con la finalidad de que estos aporten mayores elementos conforme su experiencia, y a su vez apoyar a los mismos en su funcionamiento conforme lo establecido en la LGAHOTDU.

Si el costo de la propuesta excede el monto máximo de la aportación federal referenciada, el gobierno estatal, municipal o zona metropolitana deberá aportar la diferencia para cubrir la estimación total del mismo.

IV.-REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los apoyos en las modalidades de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial del Programa Mejoramiento Urbano, los municipios, entidades federativas y zonas metropolitanas, que cumplan con los siguientes criterios generales:

- Formar parte de las ciudades de 50,000 o más habitantes de acuerdo al Sistema Urbano Nacional 2018. Estos municipios y ciudades pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- Que la entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o zonas metropolitanas, no hubieran recibido o estén recibiendo apoyos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o de organismos internacionales;
- Los solicitantes, deberán cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



2020 y el diverso publicado el 28 de mayo de 2020, y con lo dispuesto en la presente convocatoria.

- d) No podrán participar los gobiernos locales que hayan sido beneficiados o que tengan incumplimientos en el Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) en el año fiscal 2019;
- e) El proyecto autorizado deberá adherirse a la LGAHOTDU, así como a los Lineamientos simplificados para la elaboración y/o actualización de los instrumentos de planeación, que para tal efecto emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y que podrán consultarse en la página https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554339/LINEAMIENTOS_SIMPLIFICADOS.pdf.

Para obtener los apoyos en cualquiera de las modalidades, los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

Enviar digitalmente al correo electrónico: pumot@sedatu.gob.mx debidamente requisitados los formatos: oficio de solicitud y compromiso (PUMOT-01), propuesta técnica (PUMOT-02) y el dictamen de no existencia (escrito libre), mismos que pueden ser descargados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;

Aunado a lo anterior para la Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano deben incluir, lo siguiente:

- i. Documento que acredite la personalidad jurídica de la comisión de ordenamiento en los términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU); o
- ii. Convenio de Coordinación entre estado y municipios, firmado por todos los territorios que integran la zona metropolitana, en donde se especifique si es el gobierno estatal o cuál de los gobiernos municipales fungirá como instancia ejecutora aprobado por unanimidad. Dicho convenio se firmará en los términos de los artículos 115, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se especifique la forma de participación de los gobiernos que integran la zona metropolitana, así como los procesos de participación ciudadana que se llevarán a cabo para la elaboración del instrumento.
- iii. En caso de no existir ninguno de los anteriores mecanismos, los IMEPLANES acreditados jurídica y técnicamente podrán fungir como Instancia Ejecutora. De ser el caso deberán integrar un consejo metropolitano en el cual participen todos





Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos,
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

los gobiernos de los territorios que integran la zona metropolitana, siendo indispensable incluir la participación ciudadana en todos los procesos.

Adicionalmente, los solicitantes de cualquier modalidad deberán presentar al mismo tiempo la solicitud con los anexos correspondientes de forma física en Donato Guerra, número 3, piso 15, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

c) Cumplir con los criterios de selección por Modalidad conforme lo establecido en el numeral 9.3 de las Reglas de Operación del Programa.

Asimismo, deberá observarse lo siguiente:

El recurso asignado será transferido en una sola exhibición para la realización del proyecto, mismo que deberá realizarse conforme a los términos de referencia definidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda adjuntos a esta convocatoria, y que se podrán consultar en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

V.-PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE PROYECTOS.

El periodo de recepción de propuestas de proyectos correrá a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la dirección electrónica <http://mimexicolate.gob.mx/>, hasta el 30 de junio del año en curso.

La presente Convocatoria podrá ser prorrogada en caso de reasignación, cancelación o de contar con recursos adicionales en la vertiente, estableciendo el nuevo plazo la DGDUSV, misma que será publicada en los medios de difusión de la Secretaría.

VI.-MECÁNICA DE OPERACIÓN.

a) Solicitud y Autorización

Una vez revisada las solicitudes, la DGDUSV revisará y validará técnica y normativamente las propuestas con base en los Requisitos generales de la Vertiente y Criterios de selección por Modalidad, definidos en las Reglas de Operación. Se contará con un plazo máximo de veinte días hábiles una vez recibida la solicitud, para emitir el resultado de la evaluación; a partir de este plazo, se podrán generar los siguientes escenarios:

a) Si la información o documentación está incompleta o hubiese algún error, la DGDUSV deberá informar de las deficiencias detectadas, vía correo electrónico a los responsables designados por la Instancia Solicitante, este contará con un plazo de cinco días hábiles, a partir de la notificación de la DGDUSV por correo electrónico oficial (pumot@sedatu.gob.mx), para solventar la información faltante, en caso de no solventarse en el plazo establecido, se dejará sin efecto la solicitud;

7
Q



Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

b) Si no cumple con los Requisitos generales de la Vertiente y Criterios de selección por Modalidad, la DGDUSV emitirá el oficio de rechazo de propuesta, mismo que se notificará; y

c) Si cumple con los Requisitos generales de la Vertiente y Criterios de selección por Modalidad y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la DGDUSV emitirá a las Instancias Solicitantes el oficio de procedencia técnica y autorización.

En el caso de resultar autorizado el proyecto se firmará un Convenio de Coordinación con la DGDUSV en un periodo máximo de treinta días naturales a la fecha de la emisión del oficio de validación técnica y autorización en el cual se establecerá los derechos y obligaciones de las partes conforme la normatividad y disposiciones jurídicas aplicables.

VII.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Los solicitantes al participar en la presente convocatoria otorgan su consentimiento para el tratamiento de datos personales y/o datos personales sensibles que se obtengan con motivo de su intervención.

Todos los datos personales de los participantes, así como la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la normatividad en la materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y transparencia.

VIII.-NORMATIVIDAD APLICABLE.

Es obligación de los participantes, en el proceso de selección de las propuestas de proyectos de la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, conocer y sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2020 y su diverso publicado el 28 de mayo del 2020, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características, mecánica de operación, mismas que están disponibles en la página electrónica: <http://mimexicolate.gob.mx/>, así como a la demás legislación federal y local aplicable.

IX.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La sola presentación de la solicitud, no implicará obligación para el Área Responsable de la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, de autorizar los apoyos, ya que estos se asignarán con base en la disponibilidad presupuestal, y que dichos proyectos cumplan con lo estipulado en las Reglas de Operación.



Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

X.-ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda estará a cargo de la organización, coordinación, registro y validación del proceso contenido en la convocatoria.

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria así como cualquier duda o aclaración al respecto, deberá ser consultado por escrito o por correo electrónico a través de la dirección electrónica pumot@sedatu.gob.mx, con la debida oportunidad, dentro de los plazos establecidos para la presentación de solicitudes de propuestas de proyectos, ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, la cual contará para solventarlo con un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de aclaración y su determinación será inapelable.

Se extiende la presente Convocatoria en la Ciudad de México, al día 1 del mes de junio de dos mil veinte.

Atentamente

Catina Arvizu Machado

Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instancia Normativa del Programa Mejoramiento Urbano

Atentamente

Glenda Argüelles Rodríguez

Jefa de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y Unidad Responsable del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2020

Atentamente

María Dolores Franco Delgado

Directora General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y Área Responsable de la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2020

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROGRAMAS ESTATALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2020

VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA,
METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(PUMOT)



70



ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVO DEL PROYECTO	2
ALCANCES DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS	2
CRONOGRAMA DE PROYECTO	13
PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	14
FORMA DE PAGO	14
SEGUIMIENTO	15
CRITERIOS DE ACEPTACIÓN	15
FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FINAL	15
ASPECTOS NO PREVISTOS	16

7
Q



I. ANTECEDENTES

Que con fecha 28 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) y, en su artículo quinto transitorio se señaló que en un plazo de dos años contados a partir de su entrada en vigor, las entidades federativas deberían actualizar y/o adecuar su marco normativo conforme a la Ley; en ese sentido, son 15 las entidades federativas de las cuales no se tiene evidencia de algún instrumento de planeación a nivel estatal.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 10, fracción V de la LGAHOTDU, las entidades federativas deben formular, aprobar y administrar su programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como vigilar y evaluar su cumplimiento con la participación de los municipios y la sociedad.

Las obligaciones de las entidades federativas en materia de elaboración o actualización de programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, se establecen en los artículos 29 y 30 en todas sus fracciones de la LGAHOTDU. En particular, el artículo 29 señala que dichos instrumentos deberán considerar los siguientes elementos:

- Los lineamientos generales de articulación y congruencia con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.
- La congruencia con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y con el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Así como con los programas de ordenamiento ecológico, de prevención de riesgos y de otros programas sectoriales que inciden en el ámbito territorial estatal.
- La congruencia con el marco general de leyes, reglamentos y normas, los planes territoriales de ámbitos territoriales más amplios o que se inscriben en el plan o programa en formulación, y demás instrumentos legales aplicables.

Los programas contendrán:

- El análisis de la situación, sus tendencias y, la enunciación de objetivos y resultados deseados, que deben abordarse simultáneamente; así como la forma en la cual se efectuará el diagnóstico y pronósticos tendenciales y normativos, que resumen la confrontación entre la realidad y lo deseado;
- Las estrategias a mediano y largo plazo para su implementación, su evaluación y selección desde la más favorable para cerrar las brechas entre la situación, sus tendencias y el escenario deseado;
- La definición de las acciones y de los proyectos estratégicos que permitan su implementación;
- La determinación de metas y los mecanismos y periodos para la evaluación de resultados;
- Los instrumentos para el cumplimiento y ejecución del programa, y
- La congruencia con el Atlas Nacional de Riesgos.

7

1



Con el propósito de apoyar a las entidades federativas en esta tarea, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) por medio del Programa de Mejoramiento Urbano 2020 incorporó la vertiente **Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT)** y publicó el 31 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación sus Reglas de Operación y el 13 de marzo de 2020 el Acuerdo por el que se modifican dichas Reglas. El objetivo de la vertiente PUMOT es fomentar la planeación urbana y el ordenamiento territorial, mediante el impulso a la elaboración o actualización de los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial. Con la intención de lograr que los diversos ejercicios en las entidades federativas tengan alcances y orientaciones similares, la SEDATU propone los siguientes Términos de Referencia (TDR) para la elaboración o actualización del Proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Elaborar o actualizar el Proyecto de PEOTDU en el marco del cumplimiento de los alcances establecidos por la LGAHOTDU para programas estatales, así como los estipulados por la normatividad estatal. Elaborar o actualizar el proyecto de PEOTDU de conformidad con lo previsto por la LGAHOTDU en materia de programas estatales, lo dispuesto por la normatividad estatal y en general el marco jurídico nacional e internacional vigente que resulte aplicable a la materia.

III. ALCANCES DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS

El Proyecto de PEOTDU señalará las acciones específicas necesarias para la gestión territorial y las estrategias de desarrollo económico y social necesarias para promover un desarrollo territorial equilibrado en la entidad.

a. Alcances generales:

- El "Proyecto" se define en las Reglas de operación del programa PMU para el ejercicio fiscal 2020, como: "documento técnico versión consulta pública" que corresponde a la elaboración o actualización del PEOTDU.
- Establecer el modelo de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la entidad federativa.
- Definir las políticas para cada área de intervención estratégica determinada.
- Incluir la participación ciudadana, en cualquiera de sus diversas modalidades (encuestas, grupos focales, técnicas de observación, foros, talleres, entre otros) en todo el proceso de elaboración del proyecto. Se debe garantizar la participación de diferentes actores sociales y demostrar con evidencia documental, en el marco de la Ley de Planeación, la LGAHOTDU y las leyes y normatividad estatales vigentes en la materia.
- Establecer los procesos de participación con los tres órdenes de gobierno en la formulación, aprobación, implementación y seguimiento del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como la integración del proceso



de participación ciudadana en las distintas etapas de formulación, seguimiento y evaluación de los mismos.

- Coordinar con las instancias competentes para el desarrollo e inclusión de temas que se encuentren dentro de sus atribuciones.

Para el diagnóstico y el planteamiento de objetivos, estrategias y líneas de acción se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Considerar a los sistemas natural y urbano-rural como los elementos estructurales del ordenamiento territorial estatal.
- En particular, considerar la Regionalización Funcional y los Sistemas Urbano Rurales, con énfasis en el tema de las brechas territoriales entre regiones y los ámbitos rural y urbano.
- Reconocer al sistema hidrológico y sus balances hídricos como elemento de sustento fundamental del desarrollo urbano y rural de la entidad, mediante la incorporación del enfoque de cuenca y acuífero para asegurar la sostenibilidad hídrica y reducir la brecha territorial en su disponibilidad.
- Potenciar y proteger al sistema agropecuario de la entidad mediante mecanismos que desincentiven la especulación y el cambio de uso de suelo. Hacer énfasis en el respeto y consideración de las comunidades indígenas y afroamericanas.
- Identificar los factores de exposición (amenaza) y sensibilidad (vulnerabilidad), con el fin de evaluar las condiciones de riesgo en la entidad, y delimitar acciones para fortalecer la capacidad adaptativa (resiliencia) del territorio y sus habitantes.
- Incorporar una visión de mitigación y adaptación ante los efectos del Cambio Climático, que se encuentre fuertemente vinculada a los temas resiliencia territorial (servicios ecosistémicos, y gestión integral de riesgos).
- Enmarcar el análisis con la situación actual de la movilidad, el transporte y las redes viales, así como su papel en las brechas regionales e intraurbanas.
- Promover el hábitat integral mediante la identificación de carencias sociales tales como infraestructura, equipamientos y servicios, además de las políticas de vivienda adecuada.
- Incluir los análisis y las estrategias en temas transversales como: cambio climático, resiliencia territorial, sustentabilidad y biodiversidad, gobernanza, género, grupos vulnerables, población y comunidades indígenas, tecnologías de la información y la comunicación, derecho a la ciudad, agenda urbana internacional y objetivos de desarrollo sostenible, lo anterior en el marco de respeto y protección de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales ratificados por México.
- Definir las estrategias, lineamientos, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial que se aplicarán.



b. Alcances particulares. Estructura del documento de Proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

El proyecto de PEOTDU deberá considerar la integración mínima de los siguientes apartados (sin que esto limite la elaboración de otros aspectos que se consideren pertinentes y acordes a las dinámicas particulares de la entidad federativa):

- I. Introducción.
- II. Metodología.
- III. Antecedentes.
- IV. Diagnóstico ciudadano.
- V. Diagnóstico territorial.
- VI. Pronóstico y escenarios futuros.
- VII. Imagen objetivo.
- VIII. Modelo de ordenamiento territorial y urbano
- IX. Instrumentación.
- X. Evaluación y seguimiento.
- XI. Anexo estadístico y cartografía
- XII. Bibliografía
- XIII. Glosario de términos

1. Introducción

En este apartado se deberá desarrollar:

- Los principales retos que enfrenta la entidad federativa en el ámbito territorial.
- Los objetivos generales del proyecto.
- La visión que se impulsará con la realización del proyecto.

Deberá estar alineada a la normatividad urbana vigente en los diferentes niveles de planeación a nivel nacional, así como a los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) y la Nueva Agenda Urbana de la ONU.

2. Metodología

El proyecto de PEOTDU tendrá que hacer explícito el método con el que se plantea su elaboración o actualización. En términos generales, el proceso de planeación deberá considerar las siguientes fases:

- Antecedentes
- Diagnóstico ciudadano
- Diagnóstico territorial
- Pronóstico y escenarios futuros
- Imagen objetivo
- Estrategia para el desarrollo urbano
- Instrumentación
- Evaluación y seguimiento

En todos los apartados se deberá procesar la información procedente de los diversos mecanismos de participación ciudadana y estudios técnicos, en la que se deberá de identificar las necesidades y preocupaciones más sentidas de los diferentes sectores de la población. En todo caso, el análisis realizado deberá permitir identificar los aspectos más conflictivos del ámbito territorial e identificar maneras de hacerles frente.

3. Antecedentes

3.1. Bases Jurídicas

El documento deberá contener el marco jurídico sobre los cuales se encuadra el instrumento de planeación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General de Cambio Climático, Ley General de Protección Civil, Ley Agraria, Ley de Planeación, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Ley y/o Código de Desarrollo Urbano del Estado, entre otros (el presente apartado establece de manera enunciativa más no limitativa el marco normativo sugerido).

Este apartado deberá ser sintetizado en un cuadro que señale el instrumento jurídico, su nivel, los artículos, los postulados principales y su injerencia sobre el Proyecto de PEOTDU.

3.2. Marco de planeación

Se realizará el análisis de los planes y programas vigentes que tienen injerencia para el estado, destacando los elementos de enlace y congruencia con los instrumentos de planeación vigentes. Se incluirá la fundamentación programática que establezca la concurrencia entre los objetivos, estrategias y líneas de acción de los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial de acuerdo con lo establecido en la LCAHOTDU publicada en el DOF el 28 de noviembre de 2016.

Este apartado será presentado en un cuadro que señale el instrumento de planeación, el sentido en que su aplicación influye en las dinámicas del ordenamiento territorial del estado y cómo son procesados en el proyecto de PEOTDU este tipo de cambios.

3.3. Evaluación de instrumentos de planeación estatal vigentes

En el caso de existir un Instrumento de planeación vigente, el proyecto de PEOTDU tendrá que reflejar una evaluación en la que se muestre la evolución de la propuesta territorial del instrumento vigente frente a la distribución del territorio en la actualidad, así como un diagnóstico de sus propuestas principales y/o sistema de indicadores de evaluación y seguimiento, en caso de que el instrumento cuente con ellos.

7



4. Diagnóstico ciudadano.

La realización del presente proyecto de instrumento de planeación requiere la colaboración de los ciudadanos y organizaciones sociales (incluyendo a núcleos agrarios, comunidades indígenas, así como pueblos y barrios originarios), academia y empresariales, entre otras, para construir propuestas y lineamientos de política que respondan a los problemas de los diversos grupos sociales. Por ello, el proceso para la elaboración del proyecto deberá establecer los mecanismos para incorporación, exposición, debate y consenso de propuestas que contribuyan a mejorar las condiciones socio-territoriales estatales, de conformidad con sus leyes locales de planeación y participación ciudadana.

En este sentido, se requiere la realización como mínimo de foros y/o talleres de participación ciudadana con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas en el territorio, con pertinencia cultural, que permitan identificar las problemáticas territoriales regionales y la percepción del tipo de estrategia territorial que se buscará impulsar. Esto con la finalidad de construir una propuesta para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano estatal de forma participativa, pero con una visión informada del contexto y de los escenarios futuros.

La planeación y ejecución de las actividades de diagnóstico y consulta ciudadana debe considerar el uso de los medios y mecanismos acordes a las características socioeconómicas y culturales de los asentamientos, incorporando el uso de tecnologías de información y la operación de un sistema de consulta interactivo durante el periodo de realización del proyecto. Asimismo, se deberá de tener la percepción específica de mujeres y niños de las comunidades.

5. Diagnóstico

Con el propósito de establecer un análisis integral que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo, cuyo objetivo principal es evaluar la aptitud del territorio, en términos de sus usos actuales y potenciales, en función de los servicios ecosistémicos que los sustentan, su calidad de soporte y receptor de desechos para las actividades humanas; la estimación de la fragilidad o vulnerabilidad del territorio para dichas actividades contra su capacidad de resiliencia; las amenazas que actúan sobre el territorio y la evaluación de los riesgos asociados a ellas, así como sus implicaciones para las actividades humanas. La aptitud general del territorio es un análisis integral fundamentado en las condiciones geográficas del estado, que indica la actividad socioeconómica o de uso del suelo apta en una determinada unidad territorial o zona del territorio estatal.

El diagnóstico seguirá la siguiente estructura de contenidos:

5.1. Subsistema natural

Establecer una evaluación del estado del medio natural y de los servicios ecosistémicos que provee, que fundamente el modelo de ocupación propuesto y que permita la



generación de una propuesta de límite de los centros de población para los escenarios propuestos considerando las dinámicas de cambio y las condiciones naturales por medio de subcuencas o microcuencas para los centros de población o aglomeraciones urbanas identificadas y análisis del territorio con base en las Áreas de Gestión Territorial (AGT).

Se deberá mapear y analizar la siguiente información:

- Geología.
- Topografía.
- Geomorfología.
- Clima
- Hidrología
- Edafología.
- Vegetación y usos de suelo.
- Peligros y amenazas naturales.
- Áreas Naturales Protegidas¹ federales, estatales y municipales, así como otras áreas de importancia para la conservación (Ejem. Sitios Ramsar, AICA, regiones prioritarias de CONABIO, etc.). Considerando la preservación y restauración del equilibrio ecológico y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales
- Cambio climático.

5.2. Subsistema social

Se mapeará y analizará la estructura demográfica del estado desde hace 20 años, con el fin de identificar las dinámicas poblacionales presente en la entidad, considerando las siguientes variables:

- Población total.
- Crecimiento de la población
- Población urbana y rural
- Población con discapacidad.
- Población indígena.
- Población femenina y masculina.
- Densidad poblacional.
- Estructura quinquenal y pirámides poblacionales.
- Migración.
- Tamaño promedio de las familias.
- Población adulta mayor.
- Grado promedio de escolarización de la población.
- Rezago social, marginación y pobreza.
- Población en vulnerabilidad y riesgo.

¹ Reservas de la Biosfera, Parques Nacionales, Monumentos Naturales, Áreas de Protección de los Recursos Naturales, Áreas de Protección de Flora y fauna, Santuarios, Parques y Reservas Estatales, Zonas de conservación ecológica municipales y Áreas destinadas voluntariamente a la conservación.



El análisis estará orientado a conocer las condiciones sociales imperantes del estado, con el fin de plantear un modelo de ordenamiento territorial que apunte a mejorar dichas condiciones; disminuyendo las condiciones de vulnerabilidad e incrementando la capacidad de respuesta de la sociedad ante el cambio climático y otros eventos perturbadores. Un componente cardinal de este análisis consiste en evaluar la disponibilidad de vivienda en la(s) zona(s) metropolitana(s) (ZM) de la entidad. Se mapeará y analizará las características de las viviendas desde hace 20 años considerando lo siguiente:

- La vivienda en el contexto Estatal
 - Entorno de las viviendas, análisis de la situación de las viviendas en el ámbito rural y urbano
- Inventario habitacional y calidad de la vivienda
 - Número de viviendas
 - Calidad de las viviendas (servicios, materiales de construcción, etc.)
 - Características de las viviendas
 - Tenencia de las viviendas
 - Número de hogares
 - Número de ocupantes por vivienda
- Oferta y demanda habitacional
 - Zonas de construcción de viviendas
 - Vivienda nueva disponible por estratos
 - Proyectos habitacionales futuros por estratos
 - Requerimientos de vivienda por crecimiento poblacional
 - Déficit y superávit de vivienda
 - Número de viviendas abandonadas
 - Número de viviendas vs número de hogares

5.3. Subsistema económico

Se mapeará y analizará las variables que permitan determinar la base económica del estado, los cambios recientes y perspectivas de cambio de la misma, dado el contexto macroeconómico y de desarrollo regional más amplio de al menos los últimos 20 años:

- Dinámica económica estatal
- Unidades económicas (cantidad y tipo de actividad).
- Personal ocupado.
- Población ocupada.
- Población Económicamente activa.
- Ubicación de principales actividades económicas.
- Ingreso promedio de las familias.
- Niveles de desempleo.
- Producto Interno Bruto (nacional y estatal).
- Estructura económica estatal por sector (primario, secundario, terciario).

7

8

- Inversiones económicas futuras que influyan en la dinámica territorial.

5.4. Subsistema urbano-rural

Lo conforman las relaciones y vínculos espaciales urbano-rurales y urbano-regionales que genera la función urbana y las demás relaciones sociales, productivas y administrativas.

En particular, retomar la Regionalización Funcional y los Sistemas Urbano Rurales. Del mismo modo, deberá analizarse e incorporar el tema de las brechas territoriales entre regiones y los ámbitos rural y urbano.

Considera la identificación, caracterización y localización de:

- Infraestructura: Identificar el estado actual, déficit, superávit y dotación futura de la infraestructura que comparten los municipios de la entidad, así como diferenciar los requerimientos y mantenimiento en las zonas donde hay rezagos y las zonas nuevas:
 - o agua potable,
 - o drenaje,
 - o tratamiento de aguas residuales,
 - o electrificación,
 - o telefonía,
 - o internet,
 - o derechos de vía, y
 - o franjas de protección de la infraestructura básica.
- Equipamiento: Analizar la cobertura, condiciones generales de localización con el entorno, rezago y necesidades de los equipamientos estatales:
 - o Educación y cultura.
 - o Salud y asistencia.
 - o Comercio y abasto.
 - o Recreación y deporte.
 - o Comunicación y transporte.
 - o Seguridad, justicia y administración pública.
 - o Servicios urbanos: plantas de tratamiento residual, cementerios, limpia, recolección, etc.
 - o Disposición de residuos sólidos formales e informales (recorridos, horarios, disposición final; en caso de que el estado (o municipios que lo integran) no cuente con este equipamiento, señalar donde se deposita de manera formal e informal sus residuos urbanos).
- Movilidad estatal: Se mapeará y analizará los elementos actuales que explican la movilidad en el estado:



- o Tipo de vialidades (libres, concesionadas y su jerarquía en el estado), niveles de servicio y velocidades promedio.
 - o Vialidades por tipo de pavimento y estado físico de las mismas.
 - o Vialidades por tipo de terreno (plano, lomerío y montañoso).
 - o Flujo y distribución vehicular.
 - o Transporte de carga y pasajeros.
 - o Localización de centrales camioneras con principales O-D.
 - o Ubicación de aduanas, puertos marítimos, aeropuertos, líneas férreas.
- Sistemas urbano-rurales (análisis funcional): Con base en el análisis de los subsistemas se deberán identificar las subregiones urbano-rurales presentes al interior del estado. Estas tomarán en cuenta especialmente la movilidad entre municipios por razones de trabajo o para llegar a los equipamientos regionales, la localización de dichos equipamientos y la complementariedad de las actividades económicas desarrolladas en los municipios.

5.5. Aptitud territorial

La aptitud territorial es la capacidad de un territorio para permitir el desarrollo de las actividades de la sociedad. Además de incluir el análisis de la capacidad del suelo que permite el desarrollo de las actividades primarias, incluye las condiciones sistémicas que permiten el establecimiento y desarrollo de actividades sectoriales, es decir, las condiciones que posee un área geográfica concreta para ser utilizada, involucrando la capacidad que tienen quienes la utilizan para aprovecharla y está relacionada con la generación de condiciones de competitividad territorial.

Como un nivel básico de análisis, se requiere considerar al menos tres actividades sustantivas en la mayoría de los estados del país:

- Desarrollo o consolidación de asentamientos humanos.
- Producción económica agrícola, ganadera y/o forestal.
- Conservación de áreas de importancia ecológica.

5.6. Modelo de ordenamiento territorial y urbano actual

En este apartado se deberá realizar una síntesis integrada de los numerales anteriores, que describa los patrones de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano que ha seguido el estado y sus cambios más importantes.

6. Pronóstico y escenarios futuros

Utilizando paquetes estadísticos y sistemas de información geográfica se deberán realizar proyecciones a nivel de para el corto (5 años), mediano (15 años) y largo plazo (30 años), a partir de la dinámica tendencial observada, y que estos permitan la construcción conceptual de dos escenarios (tendencial e ideal) futuros considerando los siguientes aspectos:

- 7 • Perspectivas de crecimiento demográfico.

- Demanda de suelo urbano y rural
- Necesidades futuras de infraestructura.
- Requerimientos de equipamiento urbano y espacios públicos.

7. Imagen objetivo

Desarrollar el escenario futuro que se desea impulsar con la elaboración o actualización del programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, tomando en cuenta las tendencias generales de crecimiento, resultantes en el diagnóstico y las proyecciones conceptuales de crecimiento a futuro. Esta imagen objetivo deberá estar enmarcada en los principios estipulados en el Capítulo Segundo de la LGAHOTDU.

8. Modelo de ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Incluye las unidades de gestión territorial (usar el nombre que se le da en cada entidad federativa) y las políticas para el suelo urbano, el suelo productivo y las áreas de valor ambiental, conservadas y degradadas. Asimismo, incluye los lineamientos y las estrategias de desarrollo económico y social necesarias para promover un desarrollo territorial sostenible en la entidad considerando también las áreas funcionales identificadas.

El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano deberá establecer las estrategias, metas, objetivos, directrices y políticas para el Ordenamiento Territorial, el Desarrollo Urbano y su congruencia con los aspectos ambientales y territoriales, así como para la atención de la situación socioeconómica para el conjunto de las zonas urbanas y rurales.

Así como responder a los principios en materia de desarrollo sustentable considerando los lineamientos de atención al mejoramiento de colonias marginadas y de mejoramiento de vivienda, así como impulsar un modelo de Desarrollo Territorial justo, equilibrado y sostenible. Promover el desarrollo integral de las zonas metropolitanas, de las localidades estratégicas del Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de los sistemas urbano-rurales. Procurando transitar a un modelo de Desarrollo Urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas y equitativas que reduzcan las desigualdades socioespaciales y potencializar las capacidades organizativas, productivas y de desarrollo sostenible del sector agrario, así como fortalecer la sostenibilidad y las capacidades adaptativas del territorio y de sus habitantes. Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas y promover la gestión del suelo como elemento que condiciona los procesos de vivienda y facilitar el desarrollo ordenado de los centros de población.

En materia ambiental, a partir del diagnóstico del sistema natural y de la fragilidad ambiental, se identifican las restricciones y vocaciones en el territorio, determinando las medidas de protección y conservación ambiental, así como las acciones para atender la fragilidad ambiental.

En cuanto al subsistema urbano-rural, el modelo deberá identificar acciones interurbanas como intraurbanas. En las primeras, los enlaces y el aprovechamiento de vocaciones



ambientales y productivas, agropecuarias, turísticas y mineras. Y en la segunda, el desarrollo del sistema urbano estatal, constituyendo su integración, el ordenamiento territorial del Estado, que incorpora el sistema estatal de ciudades y el ámbito rural y sus relaciones funcionales de enlaces y comunicaciones.

El Modelo deberá concebir con una visión regional, que determine las condiciones ambientales, y en consecuencia, las restricciones y políticas que sirven de entorno a los asentamientos humanos y a la actividad económica con miras en alcanzar un equilibrio territorial que evite las disparidades regionales y permita a la población alcanzar condiciones progresivas de bienestar.

En congruencia con los sistemas operativos vigentes en el orden federal, es conveniente que, de la estrategia seleccionada, se deriven y definan programas que puedan inscribirse en la estructura programática de la entidad y sus municipios, para su adecuada operación financiera.

Los programas estarán acompañados de una cartera de proyectos prioritarios, mismos que serán de naturaleza concurrente o concertados con actores de los sectores públicos, privados y sociales.

9. Instrumentación

El capítulo debe incluir un conjunto de herramientas para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, incluye instrumentos de planeación, normativos, financiamiento y de fomento. Con el objetivo de reforzar capacidades financieras, administrativas y de gestión gubernamentales en la conducción de la política urbana y ordenamiento del territorio de la entidad. Cada uno de éstos se desarrollará específicamente describiendo su alcance y condiciones para su implementación.

10. Evaluación y seguimiento

El programa deberá contar con un sistema de medición para la evaluación y seguimiento que permita conocer los avances en el alcance de las metas y objetivos determinados en el Modelo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que proponga este instrumento.

En relación con los programas y proyectos estratégicos, se plantearán metas, preferentemente, de resultados, a corto, mediano y largo plazo, así como indicadores de gestión que incluyan los instrumentos de evaluación necesarios para medir el desempeño de la autoridad en el cumplimiento de los objetivos del programa.

Se deberán definir las dependencias, entidades y unidades administrativas que serán corresponsables de la aplicación de cada uno de los programas y proyectos identificados. De esta manera los diferentes actores tendrán claro el tiempo y la forma en que deberán aplicar los recursos financieros, administrativos y técnicos.



11. Anexos y cartografía

La presentación y entrega de tablas, cuadros, gráficos, mapas y cartografía se realizarán de acuerdo con lo estipulado en el apartado IX "Formalidades de la presentación y entrega final".

12. Bibliografía

En este apartado del proyecto de PEOTDU se integrarán de forma alfabética y en formato todas las referencias bibliográficas y de información estadística revisada para la elaboración del documento.

13. Glosario de términos

Los términos especializados o conceptos técnicos deben estar definidos en un glosario al final del documento, procurando colocar la referencia de la cual se extrajeron.

IV. CRONOGRAMA DE PROYECTO

Se recomienda elaborar un cronograma de actividades para el prestador de servicios (Consultor(a), Observatorio Ciudadano o IMPLAN) de acuerdo con los tiempos administrativos, pero tomando en cuenta el siguiente esquema:

CRONOGRAMA DE PROYECTO
Programación de actividades de manera semanal, incluyendo las fechas de revisión, supervisión y de entrega de productos

Actividades	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6					
	Semana		Semana		Semana		Semana		Semana		Semana					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	1	2	2	2	2	2
I. Introducción																
II. Metodología																
III. Antecedentes																
IV. Diagnóstico ciudadano																
V. Diagnóstico territorial																
VI. Pronóstico y escenarios futuros																
VII. Imagen objetivo																
VIII. Modelo de ordenamiento territorial y desarrollo urbano																

7



- Un primer pago por 40% del monto total contra firma del convenio.
- Un segundo pago por 30% del monto total contra aceptación (la instancia ejecutora debe definir cuáles entregables; sujeto a validación de la ARP) de entregables.
- Un tercer pago por 30% del monto total para el documento final.

Los pagos se efectuarán a los 20 días naturales, posteriores a la recepción de la factura y aceptación de los respectivos entregables.

VII. SEGUIMIENTO

El prestador de servicios deberá facilitar la información y el apoyo que le sea requerido por el Área Responsable del Programa en la SEDATU, en el seguimiento que realice durante el proceso de formulación del proyecto de PEOTDU. Del mismo modo, deberá atender las reuniones a las que se le convoque y las actividades que se desarrollen con motivo del seguimiento, para cumplir en tiempo y forma con el cronograma de actividades.

VIII. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El proyecto debe estar redactado en idioma español, cumplir con las reglas de redacción y ortografía aprobadas por la Real Academia Española. Debe tener un lenguaje claro dirigido a ciudadanos, funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno y consultores.

Como se marca en el cronograma de productos, el prestador de servicios hará entrega de la versión preliminar del Proyecto de PEOTDU al Área Responsable, la cual revisará y hará los comentarios y solicitudes pertinentes. Por lo que la aceptación de la versión final está sujeta a la inclusión de las correcciones de formatos y contenidos que así especifique y apruebe la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

IX. FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FINAL

- Documento final: impreso y en archivo electrónico que contenga todos y cada uno de los entregables y sus anexos en formato Word y PDF.
- Síntesis ejecutiva de máximo 40 pág: archivo electrónico en formato Word y PDF.
- Presentación resumen: archivo electrónico en formato PowerPoint.
- Bases de datos en archivo Excel (manteniendo las fórmulas empleadas)
- Anexo fotográfico en formato digital.
- Capas cartográficas en formato shape .shp, ordenada en carpetas por etapa con temas y metadatos.
- Un juego de mapas en papel bond a color tamaño doble carta.



Anexo cartográfico

- La información cartográfica digital deberá estar en el sistema de coordenadas geográficas con Proyección Cónica Conforme de Lambert en las referencias espaciales más recientes de INEGI.
- La información digital deberá estar asociada o relacionada a un archivo que contenga los metadatos y memorias de cálculo.
- La escala de representación deberá ser acorde al ámbito territorial de estudio, a fin de que su interpretación sea clara y responda al nivel de análisis que demanda el estudio.
- En caso de incluir imágenes de satélite, deberán ser entregadas en formato TIF, JPG 2000 o *.img, correctamente georeferenciadas, especificando la forma en que fue realizada la corrección geométrica.
- Todos los mapas y láminas deberán señalar claramente el nombre del plan o programa, la clave y nombre del mapa, fecha, orientación, escala gráfica y numérica y un área para colocar la firma de las autoridades estatales y/o municipales que aprueben el documento; incluir los escudos estatales, municipal y los logotipos (en su caso) de dichas administraciones.
- Los formatos y tamaños de los mapas, láminas y gráficos deberán ser aprobados por las autoridades municipales, debiendo tener en cuenta la eventual reducción de tamaño para integrar la versión abreviada que será publicada en el Periódico o Gaceta Oficial de la entidad federativa.
- El contenido de los mapas será con referencias claras, con los principales proyectos estratégicos propuestos.
- La estructura y organización de los mapas temáticos con los correspondientes shapes será proporcionada por la SEDATU.

Anexo participación ciudadana

- Se presentarán las memorias y/o minutas de los foros y/o talleres realizados, con soporte fotográfico y se deberá incluir los formularios levantados.

X. ASPECTOS NO PREVISTOS

Los alcances mencionados son enunciativos y no limitativos por lo que cada tema puede ser enriquecido con la experiencia del prestador de servicios y la información recabada, para lo cual se realizarán las propuestas respectivas para que de común acuerdo con la dependencia se aprueben las modificaciones.

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA

70

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROGRAMAS METROPOLITANOS

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2020

VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA,
METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(PUMOT)



7

CONTENIDO

ANTECEDENTES	2
OBJETIVO DEL PROYECTO	4
Objetivo General	4
Objetivos específicos	4
ALCANCES DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS	5
Alcances Particulares.	5
Actividades clave	5
Resultados y productos esperados	6
CRONOGRAMA DE PROYECTO	16
PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIO	17
FORMA DE PAGO	19
SEGUIMIENTO	20
CRITERIOS DE ACEPTACIÓN	20
FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FINAL	20
Anexo Cartográfico	21
ASPECTOS NO PREVISTOS	21



I. ANTECEDENTES

- En México, el proceso de urbanización ha ocurrido de manera exponencial en las últimas décadas. Entre 1980 y 2010, el tamaño de la mancha urbana de las ciudades mexicanas creció en promedio siete veces, siguiendo un modelo disperso. De acuerdo con el Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, en México se identificaron 401 ciudades, de las cuales casi la mitad son centros urbanos; más del 30 por ciento son conurbaciones y el 18.5% son Zonas Metropolitanas (74 en total), no obstante, en estas últimas, se concentra el 84.5% del total de la población urbana.
- Esta tendencia ha impactado significativamente en la estructura urbana, entre otros temas, en la movilidad, el acceso a empleos y la provisión de servicios urbanos en términos de cobertura y calidad generando exclusión social y territorial. En este contexto la acción de los gobiernos estatales y locales en conjunto con los actores metropolitanos es esencial para generar una equidad territorial e impulsar dinámicas colaborativas que impacten positivamente en el desarrollo de las zonas metropolitanas.
- La ausencia de una planeación territorial efectiva a escala metropolitana se ha reflejado en acciones y proyectos que corresponden a temas aislados y/o coyunturales que no atienden de forma integral ni progresiva los problemas y necesidades metropolitanas. Sin las debidas medidas de coordinación, de regulación y sin un Programa de Ordenamiento a escala metropolitana, las problemáticas de la metrópoli seguirán siendo más graves, costosas y excluyentes.
- La planeación metropolitana es una oportunidad para fortalecer los procesos de gobernanza metropolitana e incidir de forma efectiva en un desarrollo sostenible e inclusivo a partir de la construcción de una visión metropolitana conjunta entre los distintos actores del territorio.
- Al respecto, el artículo 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU, 2016) señala que la planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de: I. La estrategia nacional de ordenamiento territorial; II. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano; **III. Los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones**; IV. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, y V. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.

- El Programa de la Zona Metropolitana debe conducirse en apego a los principios de política pública señalados en el artículo 4 de la LGAHOTDU: I. Derecho a la ciudad; II. Equidad e inclusión; III. Derecho a la propiedad urbana; IV. Coherencia y racionalidad; V. Participación democrática y transparencia; VI. Productividad y eficiencia; VII. Protección y progresividad del Espacio Público; VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos; IX. Sustentabilidad ambiental; y X. Accesibilidad universal y movilidad.
- La LGAHOTDU, en su artículo 36 establece la obligatoriedad de las instancias de gobernanza metropolitana y señala la implicación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano como responsable de la coordinación, aprobación, gestión, evaluación y cumplimiento de los Programas de las Zonas Metropolitanas, asimismo, establece que los Consejos consultivos contarán con la atribución de promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las distintas fases de elaboración, aprobación y seguimiento de los programas metropolitanos.
- Dentro de la LGAHOTDU se señala en su artículo 37 el contenido de los planes metropolitanos; mientras que el artículo 38, indica que, una vez aprobados los Programas de las Zonas Metropolitanas o Conurbaciones, el plazo para que los municipios adecuen sus planes municipales de desarrollo urbano es de un año.
- La Zona Metropolitana de _____ se caracteriza por _____, por lo que resulta necesaria la realización del Programa Metropolitano en virtud de lo anteriormente expuesto. (Se complementará en función del contexto de la zona metropolitana a la que se hace referencia, así como de la normatividad estatal y local vigentes)

7



II. OBJETIVO DEL PROYECTO

a. Objetivo General

Elaborar o actualizar el Programa de Ordenamiento Metropolitano para la Zona Metropolitana de _____, en cumplimiento de la LGAHOTDU y de la normatividad estatal vigente.

b. Objetivos específicos

- Impulsar un proceso participativo en la elaboración de los proyectos de Programas de las zonas metropolitanas que involucre activamente a las instancias de gobernanza metropolitana y a los sectores interesados en el desarrollo de la planeación y la definición de una agenda metropolitana.
- Determinar a través de un proceso coordinado entre los municipios y la entidad federativa, las provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en las Zonas Metropolitanas para garantizar una urbanización ordenada y progresiva a largo plazo que considere proyecciones técnicas de crecimiento.
- Establecer los mecanismos para el seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo metropolitano que serán establecidos en el proyecto de Programa.

7

III. ALCANCES DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS

Elaborar el proyecto de Programa de ordenación de la Zona Metropolitana _____ que señalará las acciones específicas necesarias que atiendan los principales problemas de la metrópoli, contribuyendo a la construcción de una visión compartida de la escala metropolitana entre todos los municipios que la conforman.

a. Alcances Particulares.

El proyecto de Programa de Ordenación Metropolitana deberá considerar la integración mínima de los siguientes apartados (sin que esto limite la elaboración de otros aspectos que se consideren pertinentes y acordes a las dinámicas particulares de cada zona metropolitana):

- Fundamentación
- Dinámicas metropolitanas
- Modelo territorial metropolitano
 - Visión metropolitana
 - Normas generales de ordenamiento metropolitano
 - Estrategia metropolitana
 - Agenda metropolitana
- Evaluación y seguimiento
- Estrategias de difusión para la población.

b. Actividades clave

El equipo prestador de servicio (Consultor, IMEPLAN, etc.) seleccionado para realizar el proyecto del Programa de la Zona Metropolitana deberá prioritariamente:

- Coordinar la elaboración del proyecto de Programa de Ordenamiento Metropolitana para la Zona Metropolitana _____.
- Diseñar los talleres de participación ciudadana, sistematizar la información, integrar los elementos más representativos al proyecto de Programa y entregar los principales resultados a detalle en forma anexa.
- Desarrollar entregables para cada una de las etapas establecidas en estos términos de referencia y estar en contacto con las instancias de gobernanza para su revisión y validación.

7



Adicionalmente el prestador de servicio deberá tener en cuenta que:

- La forma de presentación deberá ser comprensiva, es decir, el documento debe estar redactado de forma tal que sea comprensible por el público en general.
- El contenido deberá constar de los apartados que se explican en estos TDR, los cuales no son limitativos, sino indicativos, por lo que se podrá integrar una mayor cantidad de información que fortalezca el documento además de una presentación que permita una adecuada realización de los talleres de participación ciudadana.
- El texto será presentado en Word, los mapas en un Sistema de información geográfica, preferentemente ArcMap o QGIS, las tablas, gráficas y cuadros en Excel, la presentación en Power Point o similar.
- El prestador de servicio deberá preparar y llevar la conducción de cada taller de participación ciudadana.
- El proyecto de Programa será diseñado para conducir la política territorial de la zona metropolitana y debe estar disponible para ser de fácil consulta, utilización e instrumentación por los equipos municipales de planeación.
- Los mecanismos para la evaluación y el seguimiento deben ser claros y comprensibles, la información con la que se elaboren deberá ser de fácil obtención y no representar una carga adicional en generación o levantamiento para los gobiernos locales.
- El contenido esté sancionado por especialistas, los gobiernos locales, así como por la SEDATU.

c. Resultados y productos esperados

CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
Fundamentación	<p>Los Programas de Zonas Metropolitanas se fundamentan en un conjunto general de normas Federales, Estatales, locales y Tratados Internacionales, los cuales establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. • Leyes Estatales y Municipales en Materia de Planeación Urbana. 	<p>Documento en versión digital e impresa.</p> <p>Extensión recomendada: Una cuartilla.</p>

7

	<ul style="list-style-type: none"> • Tratados internacionales: NAU (Nueva Agenda Urbana) y los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	
<p>Dinámicas metropolitanas</p>	<p>La elaboración de un diagnóstico de las dinámicas metropolitanas tendrá que ser el resultado tanto de la recopilación de información socio territorial existente, así como de un proceso activo de participación ciudadana y de diálogo tanto con la Comisión de Ordenamiento Metropolitano como con el Consejo Consultivo.</p> <p>Dimensión socio Demográfica y Económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos generales de la población a escala metropolitana. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Crecimiento de la población, pirámide de edades, densidad poblacional, porcentaje y ubicación de la población discapacitada, nivel educativo promedio, empleo y ocupación, marginación y pobreza. • Actividades económicas y su distribución en el territorio metropolitano. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Estimación del PIB metropolitano; índice de especialización de la metrópoli, ubicación de las principales unidades económicas por sector y personal ocupado, orígenes y destinos de desplazamientos de personas y mercancías, especialización económica metropolitana, mercado laboral, corredores económicos, así como sus interacciones con el entorno rural. <p>Dimensión físico - ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambiente. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Edafología, geología, topografía, hidrología, clima, vegetación. ◦ Distribución y disponibilidad de los recursos naturales, los ecosistemas y su biodiversidad, así como la heterogeneidad en las características del territorio metropolitano, toda vez que condicionan el uso y aprovechamiento humano. ◦ Restricciones ambientales, política ambiental aplicable (POET, MOET, OT), UCAS: usos compatibles y condicionados. • Gestión integral de riesgos. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Identificación, análisis y evaluación de los riesgos a través de un análisis de peligros y vulnerabilidad, estableciendo una expresión espacial de dichos fenómenos, basada en los atlas estatales y municipales de riesgos. 	<p>Documento en versión digital e impresa.</p> <p>Extensión recomendada: 20 a 30 páginas.</p>

7



	<ul style="list-style-type: none">• Resiliencia y cambio climático.<ul style="list-style-type: none">◦ Identificación de los principales elementos territoriales, que contribuyen a la intensificación de los efectos del cambio climático (CC) en el territorio metropolitano.◦ Identificación de los principales elementos naturales que pueden facilitar los procesos de resiliencia a las personas y comunidades. <p>Dimensión urbana.</p> <ul style="list-style-type: none">• Infraestructura y servicios metropolitanos<ul style="list-style-type: none">◦ Se caracteriza la calidad de los servicios básicos a través de la dotación y presencia de las redes de infraestructura: agua potable, drenaje, energía eléctrica, hidrocarburos y telecomunicaciones.◦ Se analiza de forma cuantitativa y cualitativa la provisión de equipamiento y servicios urbanos a escala metropolitana.• Espacio público, equipamiento y vivienda<ul style="list-style-type: none">◦ Se realiza el análisis del proceso de poblamiento de la zona metropolitana tomando en cuenta los espacios abiertos y comunes.◦ Se analiza la cobertura y condiciones generales del espacio público.◦ Se analiza la evolución del inventario habitacional para conocer las condiciones y disponibilidad de vivienda en la Zona Metropolitana.◦ Se caracteriza el estado actual, déficit y superávit; así como la dotación futura de la dotación de equipamiento urbano: educación y cultura, salud y asistencia social, comercio y abasto, recreación y deporte y administración pública y gobierno.• Movilidad<ul style="list-style-type: none">◦ Se analizan las características y problemáticas de los desplazamientos de personas y mercancías cotidianos de escala metropolitana, las condiciones de tránsito de los distintos usuarios de la vía pública, la cantidad y calidad de los servicios de transporte a escala metropolitana, así como el estado y nivel de accesibilidad y conectividad de la red vial, espacios públicos, zonas habitacionales, vivienda, equipamientos y demás componentes del Ordenamiento Territorial en su relación con la movilidad. <p>Dimensión urbano-rural (territorios periurbanos)</p> <ul style="list-style-type: none">• Usos del territorio y reservas territoriales	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> o Identificación de las actividades de ocupación del territorio, estimando las superficies destinadas a cada una de ellas, especificando su importancia dentro del sistema metropolitano. o Entorno metropolitano: sistema rural inmediato circundante a la zona metropolitana; áreas de interés y valor ambiental, sitios de disposición final de residuos. o Suelo vacante, vacíos urbanos y subutilizados, núcleos agrarios y propiedad social. <p>Síntesis del diagnóstico de las dinámicas metropolitanas</p> <p>Se integrarán de forma sintética las principales dinámicas metropolitanas a corto, mediano y largo plazo, así como las principales problemáticas identificadas a lo largo del diagnóstico resaltando las especificidades territoriales, los flujos metropolitanos y actividades que estructuran el territorio. Resulta importante, al igual que para el resto de las etapas del diagnóstico de las dinámicas metropolitanas, el tener presente la escala metropolitana y la visión de gobernanza para la identificación de los principales retos.</p> <p>Se debe considerar un análisis del crecimiento de la metrópoli. Para esta etapa se pueden utilizar las técnicas de Matriz FODA y/o Árbol de Problemas.</p>	
Modelo territorial metropolitano	El modelo territorial metropolitano se compone por la Visión, la Estrategia, las Normas Generales de Ordenación y la Agenda Metropolitana.	Documento en versión digital e impresa. Extensión recomendada: 20 a 30 páginas.
Visión y Objetivos metropolitanos	Con base en las dinámicas metropolitanas se procede a la determinación de las condiciones deseables para la zona metropolitana o Imagen Objetivo. La visión metropolitana se establecerá a	Documento en versión

7

	<p>partir de la elaboración de tres tipos de escenarios: tendencial, ideal y de consenso. Considerando para su elaboración los objetivos de desarrollo metropolitano.</p> <p>Descripción de los distintos escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tendencial. Se debe mostrar lo que sucederá si las cosas siguen con la tendencia actual, es decir, si no se realiza ninguna intervención. Se requiere explicar cuáles son los factores presentes (históricos y contemporáneos) que influyen o contribuyen a que la tendencia perpetúe en el tiempo. 2. Ideal. Es el escenario que tiende hacia lo utópico, lo ideal o más deseable. Contempla cambios positivos que invitan a pensar creativamente en nuevas posibilidades canalizando los elementos positivos y contrarrestando los negativos en su totalidad. 3. De consenso. Es una visión que tiende a lo ideal, pero contempla fundamentos lógicos basados en datos y hechos que ayudan a definir lo plausible tomando en cuenta los recursos con los que se cuenta y sus limitantes. Es en este escenario donde se desarrollarán los objetivos de desarrollo metropolitano. <p>Los Objetivos de Desarrollo Metropolitano se fundamentan en los resultados de las dinámicas y problemáticas metropolitanas identificadas. Su formulación indica el estado o situación deseable que se espera alcanzar y dan pauta para determinar posteriormente las estrategias o los medios para su realización</p>	<p>digital e impresa.</p> <p>Extensión recomendada: 5 cuartillas.</p>
<p>Estrategia metropolitana</p>	<p>Deberá basarse en una visión hacia el futuro, donde se defina el marco dentro del cual se desarrollarán las acciones concretas para el logro de la visión metropolitana.</p> <p>Debido a que la estrategia se debe pensar a largo plazo, la interlocución y participación de la ciudadanía son fundamentales para su implementación y funcionamiento.</p> <p>Las estrategias metropolitanas deben hacer frente a los problemas detectados tomando como referente la visión metropolitana y se conciben</p>	<p>Documento en versión digital e impresa.</p> <p>Extensión recomendada: 5 a 10 cuartillas.</p>



desde una dimensión integral que sobrepasa la escala urbana de asentamiento humano.

Las estrategias surgen del reconocimiento y la identificación de las oportunidades particulares que presenta cada territorio por sus particularidades; no obstante, existen algunos temas que son recurrentes en las zonas metropolitanas como los mencionados en el artículo 34 de la LGAHOTDU.

Las estrategias deberán generar una base técnica para la elaboración de políticas territoriales integradoras que ayuden a generar dinámicas redistributivas de diversificación e interconexión metropolitana que contribuyan a la contención, desarrollo y crecimiento ordenado de la mancha urbana.

Para cada una de las estrategias se desarrollarán acciones y mecanismos para su implementación. A modo de ejemplo indicativo, más no limitativo se enuncian los siguientes:

1. Planes de Acción y Programas Metropolitanos Sectoriales
2. Diversos Instrumentos, como:
 - a. Inducción, fomento y financiamiento metropolitano
 - b. Regulación y ordenamiento territorial
3. Mecanismos de carácter técnico, tipo IMEPLAN (Instituto Metropolitano de Planeación)
4. Plataformas de información
5. Indicadores de operación, seguimiento y evaluación del Programa
6. Sistemas de participación ciudadana y negociación metropolitana

En el proceso debe estar presente el componente de la gestión, entendida como la implementación de los objetivos, sin limitarla a la ejecución fragmentada de las líneas de acción o proyectos prioritarios.

Un componente fundamental de la gestión se construye mediante los acuerdos y compromisos asumidos por las instancias públicas y privadas, las organizaciones productivas y la sociedad civil

	<p>organizada; compromisos pactados a través de la firma de acuerdos y convenios entre los principales actores del territorio.</p> <p>Para estos efectos, también es necesario definir los procesos y procedimientos que deberán ser impulsados y mejorados para impulsar procesos de modernización en la administración y control de los temas metropolitanos prioritarios.</p>	
<p>Normas generales de ordenación metropolitana</p>	<p>En el Programa es preciso que se tomen en cuenta las prioridades para la ocupación de suelo urbano vacante, la urbanización ordenada de la expansión periférica y la localización adecuada con relación al área urbana consolidada de suelo apto para la urbanización progresiva.</p> <p>En ese sentido, el Programa debe formular de manera específica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La zonificación primaria de la zona metropolitana: se constituye a partir de la articulación y armonización de las zonificaciones primarias de los municipios que la integran. 2. La delimitación de los centros de población, reservas territoriales y las prioridades de ocupación de suelo vacante, así como las propuestas de instrumentos de gestión de suelo. 3. Las zonas potenciales y adecuadas para el desarrollo industrial y de otras actividades económicas. <p>Es importante considerar que las normas de ordenamiento metropolitano contribuyen a la regulación de la intensidad, ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano y rural. Estas normas deben ser el resultado de un proceso de armonización con los instrumentos de planeación estatales y municipales.</p>	<p>Documento en versión digital e impresa.</p> <p>Extensión recomendada: 5 a 10 cuartillas.</p> <p>Mapas en versión digital e impresa.</p> <p>Capas cartográficas en formato shp completas, de los insumos que permitan definir la zonificación, los centros de población, las reservas territoriales, las prioridades de ocupación de suelo vacante y, en su caso, las propuestas de instrumentos de gestión de suelo.</p>



2020
MÉXICO
LEONORA VICARIO
100 años de independencia

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2020
VERTIENTE PUMOT

<p>Agenda metropolitana</p>	<p>El objetivo principal es identificar una cartera evolutiva de proyectos a corto, mediano y largo plazo que se podrá revisar, evaluar y, en su caso, ajustar cada año de acuerdo con un sustento o dictamen técnico que lo justifique.</p> <p>Cada uno de los proyectos seleccionados, tendrá que identificar las problemáticas y necesidades a atender, además de las fuentes de financiamiento necesarias para su realización, así como los actores que tendrán que estar implicados en su diseño, implementación y seguimiento.</p> <p>Para la definición de los proyectos prioritarios se sugiere el uso de la "Guía y matriz de evaluación de proyectos metropolitanos" con la finalidad de que los proyectos, obras y acciones sean vinculados con las materias de interés metropolitano, cumplan con criterios de congruencia con el marco de planeación y localización de proyectos; así como con los principios de resiliencia, sustentabilidad, movilidad, espacios públicos, género, equidad e inclusión, transparencia, productividad y eficiencia, vivienda adecuada, derecho a la ciudad e impacto metropolitano.</p>	<p>Documento en versión digital e impresa.</p> <p>Extensión recomendada: 5 a 10 cuartillas.</p>
<p>Evaluación y seguimiento</p>	<p>Para tener la certeza que los objetivos del Programa Metropolitano, implementados mediante las estrategias propuestas conducirán hacia la visión metropolitana definida es preciso observar y construir información que permita medir las transformaciones y cambios ocurridos por su implementación, es decir, es necesario la construcción de mecanismos de seguimiento y evaluación.</p> <p>Los mecanismos ideales para realizar la evaluación variarán en cada zona metropolitana, sin embargo, se recomienda la definición de un mecanismo de evaluación a través de una batería de indicadores. Los indicadores propuestos deberán alinearse a ciertos criterios con el fin de asegurar que se pueda establecer una línea base con valores de referencia y que el monitoreo pueda ser constante</p>	<p>Documento en versión digital e impresa.</p> <p>Extensión recomendada: 5 a 10 cuartillas.</p>

7

	<p>y no representar una carga administrativa adicional a los gobiernos locales.</p> <p>Por lo anterior se recomienda considerar en la elaboración de los indicadores los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representatividad: Los indicadores medirán aspectos fundamentales, directamente relacionados con los criterios propuestos en los presentes TDR, en los Lineamientos simplificados para la elaboración de Programas metropolitanos y las estrategias que establecerán en el Programa; • Facilidad de recopilación: La información necesaria para construir los indicadores será recopilada y sintetizada como parte de otros procesos o que se encuentre disponible de manera constante en medio de información pública; • Objetividad: Los indicadores son claros, contundentes y no se prestan a posibles interpretaciones, ya que están bien definidos, son precisos, unívocos y fáciles de comprender; y • Uniformidad: Debido a que las Zonas Metropolitanas están integradas por dos o más demarcaciones político-administrativas, la recopilación de información podría no tener los mismos criterios temporales o en unidades de medida, por lo que se debe verificar que la información para los indicadores sea uniforme. 	
<p>Estrategias de difusión para a población</p>	<p>La elaboración del Programa Metropolitano requiere contemplar la atención de las necesidades y preferencias de los distintos habitantes y usuarios del territorio metropolitano, como el desarrollo y aplicación de diversas estrategias de difusión a la población. Es a través de un mejor conocimiento del territorio metropolitano y transparencia de la toma de decisiones que se puede impulsar la construcción de una ciudadanía metropolitana.</p> <p>Para que el contenido del Programa responda exitosamente a estos objetivos es necesario escuchar y valorar la percepción del territorio y sus componentes, hacerlos parte en el proceso de elaboración del instrumento de planeación a través de la aplicación de herramientas enfocadas en la escucha y valoración de las aportaciones ciudadanas, tales como encuestas, grupos de enfoque y técnicas de observación, así como para involucramiento, pueden ser utilizados métodos</p>	<p>Documento en versión digital e impresa.</p> <p>Extensión recomendada: 5 cuartillas.</p>

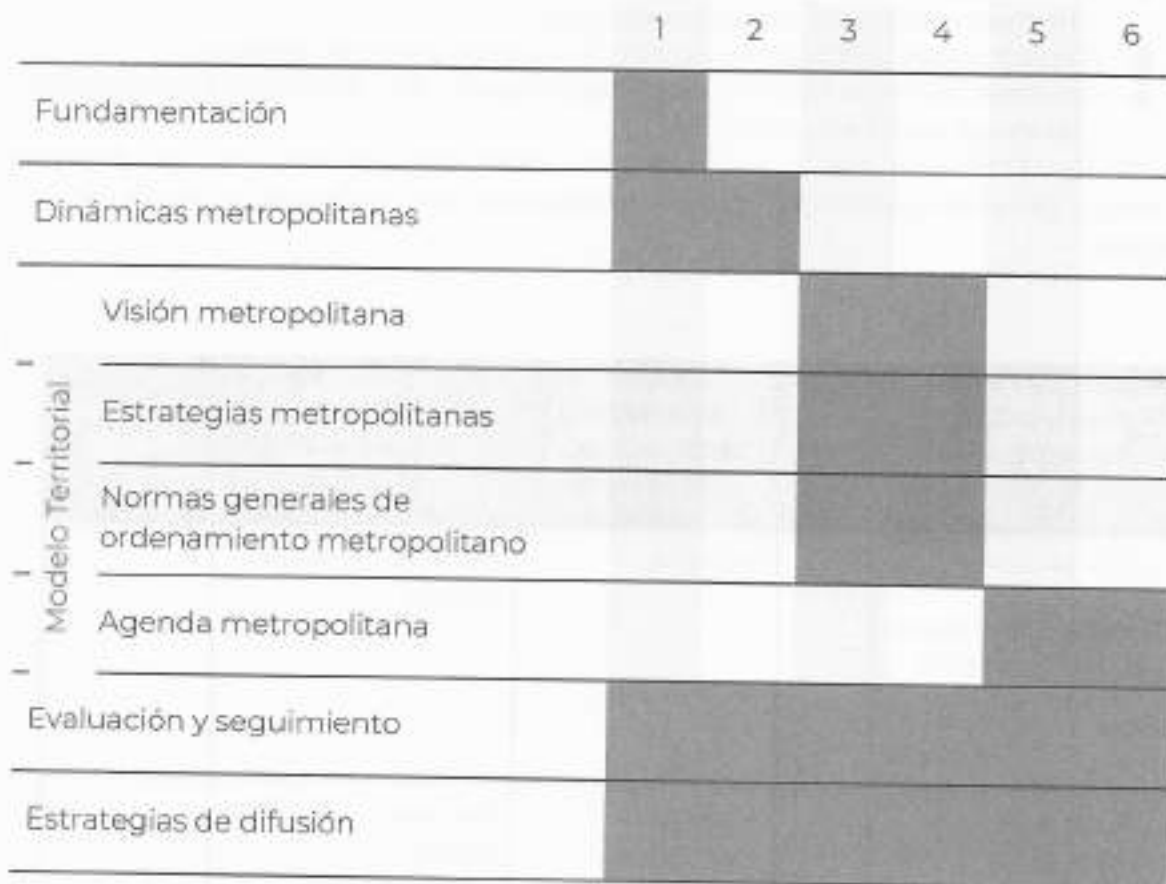


	<p>como el Diseño Participativo, Paneles de Vecinos y Expertos y Procesos de diálogo multiactor.</p> <p>Con el fin de brindar más información a la población y promover el fortalecimiento de una ciudadanía metropolitana existen distintos mecanismos que pueden aplicarse en el Programa, como:</p> <ul style="list-style-type: none">• La creación de una marca de ciudad o <i>City branding</i>. Generalmente el <i>city branding</i> es utilizado para optimizar la competitividad de las ciudades creando una identidad que integra a los ciudadanos, los visitantes, las empresas y los inversionistas bajo un mismo concepto. Los elementos del <i>City branding</i> incluyen: cultura, símbolos visuales, lemas, misión, visión y valores.• Promover el establecimiento y el funcionamiento de observatorios metropolitanos; fomentar el seguimiento de problemáticas metropolitanas a través de la percepción de la ciudadanía.• Generar acciones de sensibilización metropolitana, a través de talleres, conferencias, actividades para niños festivos etc... se debe sensibilizar sobre la implicación de las actividades de la ciudadanía en los flujos y estructuración de las metrópolis.• Apoyarse en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para desarrollar formas innovadoras de participación y acceso a la información en el ámbito metropolitano.	
--	---	--

IV. CRONOGRAMA DE PROYECTO

Se recomienda elaborar un cronograma de actividades para el equipo de acuerdo con los tiempos administrativos, tomando en cuenta el siguiente esquema:

CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA METROPOLITANO



7

V.PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Para la elaboración del Proyecto de PM se requiere que el equipo prestador de servicio, cuente con experiencia probada y comprobable en:

1. Legislación y gestión de políticas públicas de planeación urbana y/o regional.
2. Conocimientos sobre políticas territoriales, legislación urbana y ambiental a escala metropolitana.
3. Diagnóstico y planeación de programas y proyectos de distinto grado de complejidad.
4. Elaboración de documentos técnicos sobre el tema urbano (reportes, informes, memorias, evaluaciones, etc.).
5. Trabajo multidisciplinario, transdisciplinario e interdisciplinario.
6. Sistemas de Información Geográfica, manejo de información cartográfica y bases de datos estadísticos.

El equipo prestador de servicio deberá estar conformado por un equipo multidisciplinario que integre como mínimo entre sus miembros, a los siguientes perfiles:

Equipo y años de experiencia profesional mínima	No.	Formación académica (nivel mínimo)	Áreas de especialización o experiencia	Meses de trabajo
COORDINADOR Urbanista, planeador urbano o áreas afines. 10 años.	1	Maestría	Diseño y planeación urbana	6
Especialista en gobernanza metropolitana 5 años	1	Maestría o especialidad	Políticas públicas urbanas, ordenamiento territorial o áreas afines	6
Experto en análisis territorial 5 años	1	Especialidad	Conocimientos avanzados en sistemas de información geográfica y análisis de percepción	6

			remota	
Experto en participación ciudadana 5 años	1	Licenciatura	Sociología urbana, trabajo social.	6
Profesionistas con carreras afines a la planeación y el desarrollo urbano 3 años.	5	Licenciatura	Experto en legislación urbana. Experto en movilidad. Experto en ambiente. Economista. Experto en planeación territorial.	6

El prestador de servicio deberá demostrar experiencia previa en la materia como parte del currículum vitae (se solicita currículum de la organización y de cada miembro del equipo técnico).

VI. FORMA DE PAGO

PLAN DE PAGOS	
Entregables	Porcentaje
Documento con Fundamentación y Dinámicas metropolitanas.	
Resultados de los talleres de participación ciudadana	
Documento con Modelo territorial Metropolitano (Visión, Estrategias, Normas generales y Agenda Metropolitana).	
Anexo Cartográfico y estadístico	
Documento con estrategia de Evaluación y seguimiento	
Documento con estrategias de difusión a la población.	

VII. SEGUIMIENTO

El prestador de servicio deberá facilitar la información y el apoyo que le sea requerido por el Área Responsable de la vertiente en la SEDATU, así como por las instancias de Gobernanza Metropolitana, en el seguimiento que realice durante el proceso de formulación del proyecto de Programa Metropolitano.

El equipo prestador de servicio deberá presentar informes periódicos de avance en medio magnético.

Del mismo modo, deberá atender las reuniones a las que se le convoque y las actividades que se desarrollen con motivo del seguimiento, para cumplir en tiempo y forma con el cronograma de actividades propuesto.

VIII. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El proyecto debe estar redactado en idioma español, cumplir con las reglas de redacción y ortografía aprobadas por la Real Academia Española y la manera de realizar las citas bibliográficas en formato APA. Debe tener un lenguaje claro dirigido a ciudadanos, funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno y consultores.

Como se marca en el cronograma de productos el equipo prestador de servicio hará entrega de la versión preliminar del Proyecto de Programa Metropolitano a la Instancia Ejecutora (gobiernos locales), la cual revisará y generará los comentarios y solicitudes pertinentes en conjunto con la Coordinación General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad, así como con las demás áreas de la SEDATU involucradas. Por lo que la aceptación de la versión final está sujeta a la inclusión y atención de las correcciones de formatos y contenidos que así especifique y apruebe la Unidad Responsable del Programa por parte de SEDATU.

IX. FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FINAL

- Documento final: impreso y en archivo electrónico que contenga todos y cada uno de los entregables y sus anexos en formato Word y PDF.
- Síntesis ejecutiva de máximo 40 pág: archivo electrónico en formato Word y PDF.
- Presentación resumen: archivo electrónico en formato PowerPoint.
- Bases de datos en archivo Excel (manteniendo las fórmulas empleadas)
- Anexo fotográfico en formato digital.
- Capas cartográficas en formato shape .shp, ordenada en carpetas por etapa con temas y metadatos.
- Un juego de mapas en papel bond a color tamaño doble carta.

Anexo Cartográfico

- La información cartográfica digital deberá estar en el sistema de coordenadas geográficas con Proyección Cónica Conforme de Lambert en las referencias espaciales más recientes de INEGI.
- La información digital deberá estar asociada o relacionada a un archivo que contenga los metadatos y memorias de cálculo.
- La escala de representación deberá ser acorde al ámbito territorial de estudio, a fin de que su interpretación sea clara y responda al nivel de análisis que demanda el estudio.
- En caso de incluir imágenes de satélite, deberán ser entregadas en formato TIF, JPG 2000 o *.img, correctamente georeferenciadas, especificando la forma en que fue realizada la corrección geométrica.
- Todos los mapas y láminas deberán señalar claramente el nombre del plan o programa, la clave y nombre del mapa, fecha, orientación, escala gráfica y numérica y un área para colocar la firma de las autoridades estatales y/o municipales que aprueben el documento; incluir los escudos estatales, municipal y los logotipos (en su caso) de dichas administraciones.
- Los formatos y tamaños de los mapas, láminas y gráficos deberán ser aprobados por las autoridades municipales, debiendo tener en cuenta la eventual reducción de tamaño para integrar la versión abreviada que será publicada en el Periódico o Gaceta Oficial de la entidad federativa.
- El contenido de los mapas será con referencias claras, con los principales proyectos estratégicos propuestos.
- La estructura y organización de los mapas temáticos con los correspondientes shapes será proporcionada por la SEDATU.

X. ASPECTOS NO PREVISTOS

Los alcances mencionados son enunciativos y no limitativos por lo que cada tema puede ser enriquecido con la experiencia del prestador de servicio y la información recabada, para lo cual se realizarán las propuestas respectivas para que de común acuerdo con la dependencia se aprueben las modificaciones correspondientes que pueden ser formalizadas mediante una minuta de acuerdos firmada por las partes.



**DESARROLLO
TERRITORIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



2020

LEONA VICARIO
ARGUMENTO A FAVOR DE LA FEMEA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2020
VERTIENTE PUMOT

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA

7

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2020

VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA,
METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(PUMOT)



7



ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVO DEL PROYECTO	2
ALCANCES DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS	2
CRONOGRAMA DE PROYECTO	18
PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	19
FORMA DE PAGO	20
SEGUIMIENTO	20
CRITERIOS DE ACEPTACIÓN	21
FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FINAL	21
ASPECTOS NO PREVISTOS	23

I. ANTECEDENTES

El crecimiento de la población urbana en México presenta una tendencia positiva, la población que vivía en localidades urbanas (de más de 2,500 habitantes) en 1950 fue de 43 por ciento del total, en 1990 alcanzó 71 por ciento y para el año 2010 llegó a 78 por ciento. En cuanto al tema metropolitano, entre 2010 y 2015, la población que vive en zonas metropolitanas creció en más de 10 millones y el número de metrópolis pasó de 59 a 74, en las que actualmente habita 63 por ciento de la población total de México.

En este contexto de incremento de la población, urbanización acelerada del territorio y expansión desmedida de las ciudades y zonas metropolitanas en el país, se recalca el papel de la planeación y sus instrumentos como herramientas orientadoras de este crecimiento. Para ello, en el caso de los municipios, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), establece en el artículo 11, fracción I *que los municipios formularán, aprobarán, administrarán y ejecutarán los planes y programas municipales de desarrollo urbano [...], adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con los niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.* En el Artículo 51, la ley establece que los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población y establecerán la Zonificación correspondiente. Dichos planes deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros [...].

Sin embargo, a pesar de lo estipulado en la LGAHOTDU, en la actualidad se detecta una escasa existencia de instrumentos de planeación del orden municipal. Este es un problema en los municipios con centros de población de todos tamaños. Por ejemplo, tomando como referencia los 205 municipios y demarcaciones territoriales mayores a 100 mil habitantes a 2010, se observa que 41% de ellos tienen Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano vigentes con una antigüedad de más de 10 años. Es decir, cuentan con instrumentos que deben ser actualizados para responder a las nuevas problemáticas que ha traído consigo el crecimiento de las ciudades, la transformación de sus bases económicas y los cambios sociodemográficos experimentados por las ciudades en las últimas décadas.



Con el propósito de apoyar a los municipios en esta tarea, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) por medio del Programa de Mejoramiento Urbano 2020 incorporó la vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) y publicó el 31 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación sus Reglas de Operación y el 13 de marzo de 2020 el Acuerdo por el que se modifican dichas Reglas. El objetivo de ésta vertiente PUMOT es fomentar la planeación urbana y el ordenamiento territorial mediante el impulso a la elaboración o actualización de los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial.

Con la intención de lograr que los diversos ejercicios en los municipios tengan alcances y orientaciones similares, la SEDATU propone los siguientes Términos de Referencia (TDR) para la elaboración o actualización del Proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).

Los municipios interesados en obtener recursos federales del PMU vertiente PUMOT podrán usar los términos establecidos tomando en cuenta las legislaciones federal y estatal correspondientes, pero el uso de los términos es un aspecto que será evaluado en las solicitudes de apoyo dentro de la vertiente.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

Elaborar o actualizar el Proyecto de PMDU, en el marco del cumplimiento de los alcances establecidos por la LGAHOTDU para planes o programas municipales, así como los estipulados por la normatividad estatal y municipal.

1. ALCANCES DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS

El Proyecto de PMDU señalará las acciones específicas necesarias para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y establecerá la zonificación correspondiente, igualmente deberá especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, en el marco del cumplimiento con lo establecido por la LGAHOTDU para planes o programas municipales, así como lo estipulado por la normatividad estatal y municipal.

a. Alcances generales:

- El Proyecto se define como "documento técnico versión consulta pública" que corresponde a la elaboración o actualización del PMDU.
- El Proyecto de PMDU además de ser un documento técnico, deberá establecer los acuerdos sociopolíticos que incluyan cómo ejecutar lo acordado, con qué recursos, en qué plazos y condiciones, con qué instituciones, cómo distribuir las



cargas y beneficios que genera cada acción de desarrollo, así como el esquema para el seguimiento y supervisión de su cumplimiento.

- En el análisis de datos cualitativos, cuantitativos y cartográficos se deberán identificar las tendencias de cambio, así como generar escenarios de cambio futuro a 10 años.
- En la preparación del Proyecto de PMDU se deberán usar tecnologías de la Información adecuadas, así como Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- Los Proyectos que soliciten apoyo de la vertiente PUMOT deben incluir y demostrar evidencia documental de alguno de los siguientes mecanismos de participación comunitaria e investigación cualitativa: de grupos focales y técnicas de observación (análisis etnográfico), marchas exploratorias, que permita dar a los interesados la oportunidad de dar seguimiento y opinar en las distintas fases de preparación del proyecto de PMDU, tomando en cuenta lo establecido para este fin en la LGAHOTDU y la correspondiente legislación estatal en la materia.

b. Alcances particulares. Estructura del documento de Proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano

El proyecto de PMDU deberá considerar la integración mínima de los siguientes apartados (sin que esto limite la elaboración de otros aspectos que se consideren pertinentes y acordes a las dinámicas particulares del municipio):

- 1. Introducción**
- 2. Bases jurídicas y marco de planeación**
- 3. Metodología**
- 4. Análisis de persona**
 - 4.1. Clasificación de grupos homogéneos
 - 4.2. Identificación de necesidades y comportamientos por grupos homogéneos
 - 4.3. Las personas que habitan en las localidades rurales y las colonias o fraccionamientos suburbanos
- 5. Análisis de barrio**
 - 5.1. Identificación y delimitación de los barrios
 - 5.2. Dinámica espacial de los barrios
 - 5.2.1. Imagen urbana de los barrios
 - 5.2.2. Relaciones entre los barrios para conformar la imagen urbana de la ciudad
 - 5.3. Dinámica poblacional de los barrios
 - 5.3.1. Identificación de necesidades, comportamientos y problemáticas de la dimensiones ambiental, social y económica
 - 5.3.2. Interrelación de las necesidades, comportamientos y problemáticas de los barrios
 - 5.4. Dinámica territorial de los barrios
 - 5.4.1. Características culturales, históricas y patrimoniales de los barrios y de la ciudad



- 5.4.2. Patrón de crecimiento urbano
- 5.4.3. Estructura urbana de los barrios y de la ciudad
 - 5.4.3.1. Usos de suelo
 - 5.4.3.2. Actividades económicas
 - 5.4.3.3. Actividades no remuneradas
 - 5.4.3.4. Conectividad
- 5.5. Barrios rurales y suburbanos
- 6. Análisis del continuo municipal**
 - 6.1. El municipio en la región
 - 6.2. El municipio en la metrópoli
 - 6.3. Sistema urbano-rural municipal
 - 6.4. Suelo urbano y artificializado
 - 6.5. Riesgos
 - 6.6. Cambio climático
- 7. Síntesis**
- 8. Objetivos**
- 9. Estrategias**
 - 9.1. Densificación y mezcla de usos
 - 9.2. Regeneración urbana
 - 9.3. Recualificación del territorio
 - 9.4. Gestión integral y adaptación al riesgo
 - 9.5. Atención al cambio climático
- 10. Zonificación**
 - 10.1. Primaria
 - 10.2. Secundaria
 - 10.2.1. Uso de suelo
 - 10.2.2. Coeficiente de Ocupación del Suelo
 - 10.2.3. Coeficiente de Utilización del Suelo
 - 10.2.4. Densidad
 - 10.2.5. Otras normas
- 11. Líneas de acción y proyectos**
 - 11.1. Principales resultados de los talleres de participación
 - 11.2. Cartera de proyectos
 - 11.3. Programación de líneas de acción
- 12. Línea base de monitoreo**
- 13. Instrumentos**
- 14. Gestión y gobernanza**
- 15. Monitoreo**
- 16. Anexos**
 - 16.1. Materiales y reportes de las herramientas de investigación participativas-cualitativas
 - 16.2. Metodológico de actualización de las UGA's o AGT's
 - 16.3. Formatos, esquemas, tablas y material en general para la gestión
 - 16.4. Metodológico de construcción de indicadores

7



Cada apartado se detalla a continuación, sus alcances y productos esperados.

1. Introducción

En este apartado se deberá hacer señalamiento a:

- Los principales retos que enfrenta el municipio,
- Los objetivos generales del proyecto,
- La visión que se impulsará con la realización del proyecto

Deberá estar alineada a la normatividad urbana vigente en los diferentes niveles de planeación a nivel nacional, así como a los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) y la Nueva Agenda Urbana de la ONU.

Adicional, se incluirá: una tabla que sintetice la información general del Municipio.

ALCANCES	
Contenido	Productos
Explicar brevemente la importancia de la elaboración o actualización del PMDU, indicando los retos a los que enfrenta y el objetivo general del estudio.	<ul style="list-style-type: none"> • Texto de introducción • Tabla de información base • Mapa base

2. Metodología

En este apartado, será necesario que se expresen, de manera breve y concisa, las condiciones y el marco contextual bajo el cual se desarrollará el proyecto, así como la metodología a seguir por parte del grupo que elabore el PMDU; se deberá poner en el centro de la planeación a las personas que habitan y viven en el territorio, reconociendo sus diferencias, buscando consensuar la información y los análisis cuantitativos con los cualitativos. De esta manera, el apartado también determinará cuáles serán las principales fuentes de información a utilizar, cuantitativas-estadísticas y cualitativas-participativas para el desarrollo del PMDU.

La metodología definida para la realización del PMDU deberá considerar un enfoque de derechos humanos, y, de manera particular, las fuentes de información cualitativas-participativas deberán asegurar la inclusión de los grupos vulnerables del Municipio y de las mujeres, atendiendo a la perspectiva de género de la planeación.

En todos los apartados se deberá procesar la información procedente de los diversos mecanismos de participación ciudadana y estudios técnicos, en la que se deberá de



identificar las necesidades y preocupaciones más sentidas de los diferentes sectores de la población. En todo caso, el análisis realizado deberá permitir identificar los aspectos más conflictivos del desarrollo urbano e identificar maneras de hacerles frente.

ALCANCES	
Contenido	Productos
Definir las principales fuentes de información: cuantitativas-estadísticas y cualitativas-participativas a utilizar para el desarrollo del PMDU; en el caso de las cualitativas-participativas, definir las herramientas específicas que se utilizarán definiendo: objetivo (¿qué información se quiere obtener?), la población objetivo, las dinámicas mediante las cuales se obtendrá esa información, el tiempo y lugar donde se aplicarán estas dinámicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Texto de metodología • Materiales para la aplicación de metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa. • Anexo con relatoría o reporte de las dinámicas de investigación cualitativa.

3. Bases jurídicas y marco de planeación

Este apartado deberá realizar una síntesis de los preceptos que marquen las leyes e instrumentos de planeación que se considerarán en la elaboración del PMDU, mediante tablas o diagramas que los relacionen con el contenido y las condicionantes que representan en materia de desarrollo urbano para el proyecto, evitando realizar una copia textual de la información.

ALCANCES	
Contenido	Productos
Definir las bases jurídicas federales, estatales y municipales que otorgan validez legal al PMDU. Reconocer las directrices de política pública y las estrategias y/o acciones planteadas en el corto, mediano y largo plazo para el territorio del PMDU, establecidas por niveles superiores de planeación o por sectores diferentes al desarrollo urbano.	<ul style="list-style-type: none"> • Tablas y diagramas que sinteticen Texto de bases jurídicas y el marco de planeación

7

Análisis

En los siguientes apartados de la fase de análisis se deberán identificar las problemáticas, y los patrones actuales que explican el desarrollo urbano actual para contar con las bases para que en apartados posteriores se puedan tener los elementos necesarios para la regulación, ordenación, uso y aprovechamiento del territorio municipal en forma sustentable, garantizando la confluencia de acciones de los diferentes sectores para contribuir a mejorar el acceso y ejercicio a los derechos humanos para todas las personas.

El enfoque de análisis del desarrollo urbano de este apartado involucra comprender el enfoque de la persona en diversas escalas, las cuales se dividirán en tres escalas de diagnóstico: Persona, Barrio y Continuo.

4. Análisis de la persona

El análisis con base en las personas tiene como objetivo identificar sus necesidades, comportamientos y dinámicas diferenciadas en el territorio, con la finalidad de identificar problemáticas, presencia de patrones espaciales de ocurrencia, conflictos y riesgos; a partir de grupos homogéneos.

De la información obtenida a través de las herramientas de investigación cualitativa (grupos focales, encuestas, consultas, entrevistas, croquis comunitario, técnicas de observación o análisis etnográfico, marchas exploratorias, etc.) se desarrollará su análisis y una matriz de necesidades y comportamientos de cada grupo homogéneo. El análisis deberá contemplar grupos en condición de vulnerabilidad, poblaciones o grupos indígenas, niñas y niños, etc., mismo que se abordarán con el enfoque de perspectiva de género.

ALCANCES	
Contenido	Productos
<p>Determinar las necesidades y comportamientos de grupos homogéneos de personas mediante la aplicación de herramientas de investigación cualitativa; se deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clasificar a la población en grupos homogéneos a partir de variables sociodemográficas e identificar su ubicación en la ciudad 2. Aplicar las herramientas de investigación cualitativa 3. Sintetizar e identificar las necesidades y comportamientos de cada grupo homogéneo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Texto con análisis sociodemográfico de la población municipal para definir grupos homogéneos • Mapa de distribución de grupos homogéneos • Texto y matriz de necesidades y comportamientos de cada grupo homogéneo • Mapa de estado de los intereses, comportamientos y necesidades de las personas



5. Análisis del barrio

En esta escala se identificarán los barrios, las necesidades de sus habitantes a partir de sus actividades diarias y experiencias cotidianas, sus características culturales e identitarias para determinar sus requerimientos en materia de vivienda, movilidad, actividades económicas, espacio público, infraestructura y equipamiento. A partir de esta información se deberán definir las áreas servidas y deficitarias de los elementos analizados, que servirán para la definición de las estrategias.

Para ello se caracterizarán los barrios identificados de la ciudad, para establecer las relaciones entre ellos y definir sus necesidades en materia de superficie por uso de suelo.

El resultado del análisis integral deberá ser la identificación y mapeo de las necesidades a escala barrial y, de manera agregada, a escala urbana; a partir de esto se definirán las grandes tendencias generales que pudieran observarse en el futuro para los barrios en particular, en su interacción entre ellos y en la ciudad. Estas tendencias deberán ser congruentes con la información cuantitativa sintetizada, y recogerán las necesidades futuras y expectativas expresadas por las personas, así como la visión de ciudad que imaginan.

ALCANCES	
Contenido	Productos
<p>Caracterizar los barrios de la ciudad, establecer las relaciones entre ellos y definir sus necesidades en materia de superficie por uso de suelo; para esto, se deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer los elementos de la imagen urbana de cada barrio, y a escala urbana y metropolitana (dinámica espacial) 2. Caracterizar los barrios de acuerdo con sus variables sociodemográficas (dinámica poblacional) 3. Comparar sus características sociodemográficas con las condiciones ambientales, sociales y económicas para determinar necesidades a escala barrial (dinámica poblacional) 4. Reconocer las características culturales, históricas y patrimoniales de cada barrio (dinámica territorial) 5. Reconocer el patrón de crecimiento y las opciones más favorables 6. Reconocer la estructura urbana de la ciudad (dinámica territorial) 7. Analizar las capacidades de movilidad con las que cuenta la ciudad (dinámica territorial) 8. Agregar las necesidades de los barrios, establecer las relaciones entre ellos y las necesidades y problemáticas de la ciudad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Texto con caracterización y análisis de las dinámicas espacial, poblacional y territorial de cada barrio y de la ciudad • Texto síntesis de las necesidades de los barrios y de la ciudad, expresadas en superficie de uso de suelo • Mapa de la estructura barrial • Mapa de la estructura urbana

6. Análisis del Continuo Municipal

El análisis del continuo tiene el objetivo de obtener los elementos que permitan establecer una normatividad de aprovechamiento del suelo para el resto del territorio fuera de la ciudad a partir de sus características geográficas, ecosistémicas, de riesgo y de conservación, reconociendo las características y potencialidades del territorio municipal que no estén urbanizadas, empezando por su definición, a fin de contar con elementos para determinar la zonificación primaria.

El análisis de esta escala se basará en dos principales componentes: la evaluación de las relaciones funcionales entre el Municipio y la región y, en su caso, la metrópoli a la que pertenece; y el análisis del territorio municipal con base en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) o, en su caso, las Áreas de Gestión Territorial (AGT's).

Este apartado recogerá lo analizado y sintetizado en los apartados análisis de persona y barrio con respecto a las relaciones que tienen los habitantes con la metrópolis en general, y la presencia de centralidades de carácter metropolitano y la relación que tiene con la estructura urbana municipal. Se evaluará la influencia que tiene la ciudad sobre el resto de los asentamientos humanos municipales, ya sean urbanos o rurales o fraccionamientos suburbanos, caracterizando las relaciones que existen entre ellos en función de:

- Los servicios y equipamientos con los que cuentan el resto de los asentamientos y aquellos para los que necesariamente deben acudir a la ciudad;
- El nivel de acceso que tienen los asentamientos a la ciudad, a través de un análisis del transporte interurbano y suburbano del Municipio y de conectividad simple; y
- Las dinámicas de los asentamientos, enfocados en la predominancia de las actividades económicas primarias y las no remuneradas.

En segundo lugar, el análisis de esta escala se basará en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) definidas, ya sea por un Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POE) de escala Local (municipal) o por uno de escala Regional (estatal). Estas UGA's se actualizarán a partir de la formulación del PMDU de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las relaciones funcionales que el Municipio mantiene con la Zona metropolitana (ZM), si las hubiere.
- El crecimiento del suelo urbano de las localidades del Municipio y la identificación de suelo artificializado donde las UGA's plantean lineamientos diferentes;

7



- Incorporar una visión de adaptación y mitigación de los riesgos de desastres a las estrategias ambientales propuestas por las UGA's; y
- Integrar consideraciones de mitigación de los efectos del cambio climático en el territorio.

La propuesta de plan o programa incorporará la delimitación de áreas del territorio municipal en suelo urbano y suelo artificializado.

ALCANCES	
Contenido	Productos
<p>Establecer las relaciones entre el municipio y la región y, en caso de que la hubiere, con la metrópoli.</p> <p>Establecer las características y relaciones del sistema urbano-rural municipal.</p> <p>Actualizar las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) o las Áreas de Gestión Estratégica (AGT's), según sea el caso, con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de metropolización; • El crecimiento del suelo urbano y artificializado; • Gestión Integral de riesgos de desastres; y • Adaptación al cambio climático <p>La actualización se llevará a cabo incorporando información proveniente de otros diagnósticos territoriales como: Programas de Ordenación Metropolitana, Atlas Municipales de Riesgo y Plan de Acción Climática Municipal. En caso de que el Municipio no cuente con estos instrumentos, se deberá realizar un análisis espacial para la actualización.</p> <p>El crecimiento del suelo urbano y artificializado se actualizará mediante el análisis de imágenes satelitales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Texto de características del Municipio con respecto a la región y la metrópoli • Texto de características del sistema urbano-rural municipal • Texto de características y análisis de las UGA's o AGT's que conforman el continuo municipal, destacando las actualizaciones realizadas • Mapa del estado del continuo municipal • Anexo metodológico de la actualización de las UGA's o AGT's

7. Síntesis

En este apartado se deberá integrar el análisis que se obtuvo a partir de los apartados anteriores, de tal manera que se puedan identificar las relaciones, necesidades, aptitudes y deficiencias del municipio.

El desarrollo de la síntesis se compone de cinco grandes acciones:

1. Establecer las principales problemáticas de cada escala de análisis;
2. Identificar puntos en común entre estas problemáticas en el territorio;
3. Determinar las principales causas de los problemas;
4. Establecer la expresión territorial de las causas de los problemas; y
5. Plantear el escenario tendencial de crecimiento.

Cada escala de análisis sintetiza diversas necesidades y problemáticas inherentes a esa escala, la síntesis deberá integrarlas en diagramas y una narrativa que explique las relaciones entre estos problemas e identifique causas y efectos comunes.

ALCANCES	
Contenido	Productos
Establecer las relaciones de causa y efecto entre las problemáticas identificadas así como las relaciones puntuales entre comportamientos y necesidades en el territorio.	<ul style="list-style-type: none"> • Texto y diagrama síntesis del análisis • Texto del escenario de crecimiento tendencial de la mancha urbana • Mapa síntesis de las problemáticas y necesidades • Mapa del escenario de crecimiento tendencial

8. Objetivos

Con base en la información recopilada en la fase de análisis, se establecerá un objetivo general que funja como la visión que se tiene para el desarrollo el Municipio en un horizonte temporal de diez años, que definirá los propósitos a implementar en el territorio.

Se deberán establecer cinco objetivos estratégicos que atiendan las principales necesidades y problemáticas identificadas en el Municipio, mismos que deberán ser congruentes con la política territorial de carácter federal y estatal, y guardar una relación estrecha con lo identificado en la fase de análisis. Estos objetivos, tanto el

general como los estratégicos, se basarán en el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

ALCANCES	
Contenido	Productos
<p>Desarrollar un objetivo general a manera de visión a diez años de la ciudad en particular, y del territorio municipal en general.</p> <p>Establecer cinco objetivos estratégicos con, al menos, tres metas para cada uno.</p> <p>La visión general de la ciudad y las metas deberán surgir a partir de lo establecido por la ciudadanía en las herramientas cualitativas de investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Texto y matriz de objetivos y metas • Matriz de objetivos y metas

9. Estrategia

Las estrategias planteadas deberán ser congruentes con las necesidades de las personas y los barrios, y recogerá lo propuesto por los distintos diagnósticos y análisis territoriales que conforman el análisis del continuo.

Las estrategias podrán traslaparse en el territorio, atendiendo los criterios particulares establecidos para cada una de ellas. Todo el territorio municipal deberá ser objeto de, al menos, una estrategia.

ALCANCES	
Contenido	Productos
<p>Establecer las estrategias a desarrollar con base en los objetivos planteados para el PMDU, para la cual se establecerán lineamientos y normas de aplicación general en el territorio y de aplicación particular, a partir de las cuales se definirá la zonificación y las líneas de acción y los proyectos. De manera general, los PMDU deberán contener estrategias en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Densificación y mezcla de usos • Regeneración urbana • Recualificación del territorio • Gestión integral y adaptación al riesgo • Atención al cambio climático <p>De cada estrategia se definirán dimensiones de acción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Texto de planteamientos estratégicos • Lineamientos y normas de aplicación general en el territorio • Lineamientos y normas de aplicación particular en el territorio dónde se desarrollo cada estrategia • Dimensiones de acción para cada estrategia • Mapa de estrategias



10. Zonificación

En este apartado se deberán definir las estrategias de ordenamiento de los usos del suelo, regulación y aprovechamiento del territorio municipal en forma sustentable, garantizando la confluencia de acciones de los diferentes sectores para contribuir a mejorar el acceso y ejercicio a los derechos humanos para todas las personas.

Mismos que serán congruentes y alineados con los objetivos señalados en los instrumentos de mayor jerarquía, de acuerdo con los establecido en el Capítulo Primero Sistema General de Planeación Territorial de la LGAHOTDU.

Se deberá incluir cuadro resumen con las áreas y porcentajes respecto al total municipal para las zonificaciones primaria y secundaria.

Zonificación primaria

La propuesta de plan o programa incorporará la delimitación de áreas que integran y delimitan el centro de población, comprendiendo las áreas urbanizadas, las áreas urbanizables, incluyendo las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias, de conformidad con lo señalado en los Artículos 3 y 59 de la LGAHOTDU. La superficie de área urbanizable será congruente con el crecimiento esperado por la población de acuerdo con las Proyecciones de Población 2010-2050 del Consejo Nacional de Población (Conapo).

Para la delimitación de estas áreas se tomarán en consideración los lineamientos establecidos en el Programa de Ordenamiento de Zona Metropolitana que fuera aplicable, incorporando criterios de Gestión Integral de Riesgos de Desastre y adaptación, y Cambio Climático

Zonificación secundaria

La propuesta de PMDU incorporará, conforme a lo dispuesto en los Artículos 3 y 59 de la LGAHOTDU, de manera enfática en la mezcla de usos, así como compatibilidades, intensidades (coeficientes de ocupación de suelo, coeficientes de utilización del suelo y densidades) y restricciones.

Adicionalmente, la zonificación secundaria podrá establecer otras normas para cada uso que desincentiven el espacio destinado a estacionamiento, establezcan las características de las fachadas con el fin de establecer plantas bajas activas, determinen las restricciones de la edificación para asegurar el asoleamiento, los criterios ecológicos y de sustentabilidad a los que estarán sujetas las edificaciones, entre otras que considere pertinente el municipio.



ALCANCES	
Contenido	Productos
<p>Determinar la zonificación primaria, de acuerdo con la clasificación establecida en la LCAHOTDU. Determinar la zonificación secundaria con normatividad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de suelo • Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) • Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) • Densidad (viv/ha) • Otras normas <p>Lo establecido en la zonificación secundaria deberá cubrir o establecer los instrumentos para cumplir con la superficie por uso de suelo necesaria para la ciudad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Texto explicativo de la zonificación • Mapa de zonificación primaria • Texto y tablas con la normatividad por uso • Mapa de zonificación secundaria • Tabla de compatibilidad de uso de suelo • Normatividad para cada uno de los usos propuestos • Normatividad para adquirir mayor aprovechamiento de edificación

II. Líneas de acción y proyectos

Las acciones y proyectos propuestos en el PMDU son el medio a través del cual se alcanzarán los objetivos y metas propuestos; deberán ser congruentes con las necesidades y comportamientos identificados en la fase de análisis, las estrategias propuestas y deberán contribuir de manera indiscutible al cumplimiento de las metas establecidas. Todas las acciones y proyectos propuestos serán de carácter estratégico, buscando contribuir de manera integral a las estrategias planteadas y atendiendo las tendencias identificadas y las necesidades futuras de la población.

De cada una de las acciones y proyectos propuestos se especificará, mediante una matriz de programación: la o las estrategias, las necesidades específicas que atiende, el nombre y descripción breve de la acción, la o las metas a la que contribuye, su ubicación, prioridad, plazo a desarrollar, monto de inversión requerido (en términos paramétricos), responsable de ejecución y las necesidades de concertación o coordinación. De manera general, todas las acciones y proyectos propuestos, se priorizarán a partir de los siguientes criterios:

- La satisfacción de por lo menos los niveles esenciales de cada uno de los derechos humanos;
- Máximo uso de recursos disponibles;
- Realización progresiva de los derechos y no retroceso;
- No discriminación e igualdad;
- Transversalidad e integralidad;
- Transparencia y rendición de cuentas; y

7

- Participación ciudadana como un elemento fundamental del proceso por sí misma.

Asimismo, se deberán tomar en cuenta los factores de ponderación realizados por la ciudadanía al respecto de los siguientes criterios:

- Su asociación o convergencia con los objetivos;
- La vinculación de estas acciones y proyectos con las necesidades identificadas;
- Su importancia en términos de prevención de situación de riesgo, especialmente para la población en condición de vulnerabilidad; y
- Su capacidad de mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático.

Para todos estos criterios será fundamental el sustento a partir de la fase de análisis y de los ejercicios de planeación participativa.

ALCANCES	
Contenido	Productos
<p>Definir las líneas de acción y proyectos a desarrollar en el Municipio a partir de satisfacer las necesidades y resolver las problemáticas identificadas. De cada uno se definirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La o las estrategias y sus dimensiones de las que emanan • Los derechos humanos cuyo ejercicio mejoran • Las necesidades específicas que atiende • Las metas que coadyuva a cumplir • Descripción breve • Ubicación • Prioridad • Plazo en el que se desarrollará • Monto de inversión paramétrico • Responsable de ejecución • Necesidades de concertación o coordinación <p>Adicionalmente, de cada proyecto se definirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos técnicos • Análisis de alternativas • Definición de marco institucional • Forma de financiamiento • Cronograma de ejecución <p>El proceso de definición de las líneas de acción y proyectos, así como la priorización, deberán estar acompañados de talleres específicos para estos fines.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Texto de líneas de acción y cartera de proyectos • Matriz de programación • Cartera de proyectos estratégicos • Mapa de delimitación de acciones y ubicación de los proyectos

7



12. Línea base de monitoreo

La línea base de monitoreo incorporará los indicadores, variables y valores base que se utilizarán para establecer parámetros que permitan evaluar la implementación del PMDU; para esto, se definirá al menos un indicador que evalúe cada meta. Una vez seleccionados los indicadores, se determinarán las variables necesarias para su construcción, especificando claramente la temporalidad y la escala.

Para la construcción del escenario estratégico de crecimiento se determinará el impacto esperado de las estrategias en términos cuantitativos, cualitativos y territoriales; estos impactos deberán focalizarse en los cambios esperados en el aprovechamiento del suelo urbano y el crecimiento o decrecimiento de la mancha urbana. De la misma forma que el escenario tendencial, el escenario estratégico de crecimiento de la mancha urbana se calculará a partir de la densidad, esta vez atendiendo a los parámetros propuestos y, con ellos, se determinará la cantidad de población que podría asentarse en el suelo vacante intraurbano y, en general, en el suelo urbano y cuántas personas se asentarán en la zona urbanizable; de la misma forma que en el escenario tendencial, se considerará la población proyectada para Conapo para determinar estos valores.

ALCANCES	
Contenido	Productos
Desarrollar los indicadores para establecer una línea base de monitoreo a partir de los indicadores que medirán el desempeño de cada meta y proponer el escenario estratégico de crecimiento de la mancha urbana.	<ul style="list-style-type: none"> • Texto de línea base de monitoreo • Indicadores de seguimiento de las metas • Texto de escenario estratégico • Mapa del escenario de crecimiento estratégico

13. Instrumentos

En este apartado se definirán los mecanismos que permitan la ejecución del PMDU; de manera no limitativa, estos podrán ser de carácter normativo, económico-financiero, administrativos y organizacionales, jurídico-administrativos y de difusión y participación ciudadana, siempre que correspondan y se adecuen a la realidad del territorio municipal.

ALCANCES	
Contenido	Productos
<p>Establecer los pasos a seguir para la aprobación del PMDU, de acuerdo con la legislación vigente. Determinar los instrumentos necesarios para la ejecución del PMDU estableciendo una relación entre los instrumentos propuestos y las líneas de acción o proyectos. Definir el marco jurídico de estos instrumentos o, en su caso, proponer las modificaciones que permitirían su aplicación. De cada instrumento se determinará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de operación o actuación y procedimiento • Responsables 	<ul style="list-style-type: none"> • Texto con cartera de instrumentos, describiendo brevemente su operación y funcionamiento. • Matriz que relacione las líneas de acción y proyectos con los instrumentos para su ejecución.

14. Gestión y gobernanza

Se refiere a la implementación de los objetivos, el proceso de gestión constituye los acuerdos y compromisos asumidos por las instancias públicas y privadas, las organizaciones productivas y la sociedad civil organizada; así como los compromisos pactados a través de la firma de acuerdos entre los principales y de otro tipo de convenios.

El proyecto deberá contemplar la elaboración de una matriz que permita dar seguimiento a las acciones y tareas de cada organismo responsable, así como el cumplimiento de los compromisos de cada uno de los actores involucrados.

ALCANCES	
Contenido	Productos
<p>Establecer los procedimientos internos del Ayuntamiento para realizar las gestiones que permitan la implementación del PMDU, así como determinar plazos y actores con los cuales deberá coordinarse. Proponer medios para resolución de los posibles conflictos existentes entre los actores para la ejecución del Plan o Programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Texto de los procesos de gestión y gobernanza necesarios para la implementación del PMDU • Matriz que relacione las estrategias, la zonificación y las líneas de acción con los procesos de gestión y gobernanza para su ejecución • Anexo de esquemas, formatos y tablas para la gestión



15. Monitoreo

En este apartado el proyecto de PMDU contendrá un sistema de indicadores de evaluación y seguimiento que permita evaluar los resultados de la ejecución de los proyectos con respecto a las metas planteadas por el instrumento de planeación, estos los indicadores se tienen que poder calcular con la información que dispone y genera el gobierno municipal, para asegurar que se pueda llevar a cabo su seguimiento.

Adicionalmente, la implementación de esta fase coadyuvará en la consolidación de una cultura de uso y aprovechamiento de la información con la que cuenta el municipio para tomar decisiones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

ALCANCES	
Contenido	Productos
Definir los conceptos necesarios para la evaluación del PMDU, la metodología para calcular los indicadores y su aplicación. Establecer la temporalidad con la que se medirán los resultados esperados y las autoridades municipales que deberán darle seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Texto e indicadores del sistema de evaluación • Anexo de construcción e indicadores • Mapa del escenario de crecimiento estratégico • Mapa de evaluación del escenario

16. Anexos

Como parte de los anexos se deberá integrar el:

- La metodología empleada para la actualización de las UGA's o AGT's
- Los formatos, esquemas, tablas y material en general para la gestión
- La metodología de la construcción de indicadores
- La bibliografía revisada para la elaboración del documento
- Mapas y cartografía de acuerdo con lo estipulado en el apartado "FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FINAL - Anexo cartográfico"

II. CRONOGRAMA DE PROYECTO

Se recomienda elaborar un cronograma de actividades para el (la) prestador de servicios (consultor(a), Observatorio Ciudadano o IMPLAN) de acuerdo con los tiempos administrativos, pero tomando en cuenta el siguiente esquema:

7

CRONOGRAMA DE PROYECTO
Programación de actividades de manera semanal

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	Semana				Semana				Semana				Semana			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1. Introducción																
2. Bases jurídicas y marco de planeación																
3. Metodología																
4. Análisis de persona																
5. Análisis de barrio																
6. Análisis del continuo municipal																
7. Síntesis																
8. Objetivos																
9. Estrategias																
10. Zonificación																
11. Líneas de acción y proyectos																
12. Línea base de monitoreo																
13. Instrumentos																
14. Gestión y gobernanza																
15. Monitoreo																
16. Anexos																

III. PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Para la elaboración del Proyecto de PMDU se requiere que prestador de servicios sea competente en:

1. Legislación y gestión de políticas públicas de planeación urbana a nivel municipal.



2. Diagnóstico y planeación de programas y proyectos de distintos grados de complejidad.
3. Elaboración de documentos técnicos sobre el tema (reportes, informes, memorias, evaluaciones, etc.).

El prestador de servicios (encargados de elaborar el proyecto) deberá estar conformado por un equipo transdisciplinario que incorpore al menos, las siguientes áreas de experiencia: desarrollo urbano, economía, sistemas de información geográfica, medio ambiente, gestión integral y mitigación de riesgos de desastres, sociología, antropología y manejo de técnicas de planeación participativas y colaborativas y de metodologías de investigación cualitativa. Atendiendo a las particularidades de cada Municipio, será necesario evaluar la pertinencia de expertos y expertas en desarrollo metropolitano, derecho, arquitectura, turismo, finanzas, desarrollo inmobiliario, biología u otros que las autoridades competentes consideren necesario.

El prestador de servicios deberá demostrar experiencia previa en la materia como parte del currículum vitae (se solicita currículum de la organización y de cada miembro del equipo técnico).

IV. FORMA DE PAGO

El pago del trabajo solicitado se realizará de la siguiente manera:

- Un primer pago por 40% del monto total contra firma del convenio.
- Un segundo pago por 30% del monto total contra aceptación (la instancia ejecutora debe definir cuáles entregables; sujeto a validación del Área Responsable de la vertiente) de entregable.
- Un tercer pago por 30% del monto total para el documento final.

V. SEGUIMIENTO

Los prestadores de servicios deberán facilitar la información y el apoyo que le sea requerido por el Área Responsable de la vertiente en la SEDATU, en el seguimiento que realice durante el proceso de formulación del proyecto de PMDU. Del mismo modo, deberá atender las reuniones a las que se le convoque y las actividades que se desarrollen con motivo del seguimiento, para cumplir en tiempo y forma con el cronograma de actividades.

Las entregas parciales se realizarán únicamente de manera digital en medios magnéticos (CD, DVD, USB, etc.). La primera será hasta el apartado de síntesis y la segunda entrega parcial hasta el apartado Línea Base de Monitoreo.

Al brindar asesoría técnica la SEDATU, también otorgará visto bueno para las fases de aprobación de avance del PMDU.



VI. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El proyecto debe estar redactado en idioma español, cumplir con las reglas de redacción y ortografía aprobadas por la Real Academia Española. Debe tener un lenguaje claro dirigido a ciudadanos, funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno y consultores.

Los prestadores de servicios hará entrega de la versión preliminar del Proyecto de PMDU al Área Responsable, la cual revisará y hará los comentarios y solicitudes pertinentes. Por lo que la aceptación de la versión final está sujeta a la inclusión de las correcciones de formatos y contenidos que así especifique y apruebe la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

VII. FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FINAL

- Documento final: impreso y en archivo electrónico que contenga todos y cada uno de los entregables y sus anexos en formato Word y PDF.
- Síntesis ejecutiva de máximo 40 pág: archivo electrónico en formato Word y PDF.
- Presentación resumen: archivo electrónico en formato PowerPoint.
- Bases de datos en archivo Excel (manteniendo las fórmulas empleadas)
- Anexo fotográfico en formato digital.
- Capas cartográficas en formato shape .shp, ordenada en carpetas por etapa con temas y metadatos.
- Un juego de mapas en papel bond a color tamaño doble carta.

Anexo cartográfico

- La información cartográfica digital deberá estar en el sistema de coordenadas geográficas con Proyección Cónica Conforme de Lambert en las referencias espaciales más recientes de INEGI.
- La información digital deberá estar asociada o relacionada a un archivo que contenga los metadatos y memorias de cálculo.
- La escala de representación deberá ser acorde al ámbito territorial de estudio, a fin de que su interpretación sea clara y responda al nivel de análisis que demanda el estudio.
- En caso de incluir imágenes de satélite, deberán ser entregadas en formato TIF, JPG 2000 o *.img, correctamente georeferenciadas, especificando la forma en que fue realizada la corrección geométrica.
- Todos los mapas y láminas deberán señalar claramente el nombre del plan o programa, la clave y nombre del mapa, fecha, orientación, escala gráfica y numérica y un área para colocar la firma de las autoridades estatales y/o municipales que aprueben el documento; incluir los escudos estatales, municipal y los logotipos (en su caso) de dichas administraciones.

7



- Los formatos y tamaños de los mapas, láminas y gráficos deberán ser aprobados por las autoridades municipales, debiendo tener en cuenta la eventual reducción de tamaño para integrar la versión abreviada que será publicada en el Periódico o Gaceta Oficial de la entidad federativa.
- El contenido de los mapas será con referencias claras, con los principales proyectos estratégicos propuestos.
- La estructura y organización de los mapas temáticos con los correspondientes shaps será proporcionada por la SEDATU.

Descripción de la cartografía a entregar

Apartado	Clave	Nombre	Descripción
Introducción	MB	Base	Recopilación de información cartográfica clave para ofrecer elementos que se pueda utilizar en diversos mapas, este proporciona un contexto geográfico y de referencia, que son replicables en el resto del anexo cartográfico.
Persona	EA-01	Distribución de grupos homogéneos	Representación de la distribución de los principales grupos homogéneos determinados a partir de las características sociodemográficas básicas, que será el mapa de partida para el levantamiento de la información y, posteriormente, para la evaluación y seguimiento de las estrategias.
	EA-02	Estado de los intereses, comportamientos y necesidades las personas	Producto de las metodologías de investigación cualitativas, donde se expresen y sinteticen los intereses, comportamientos y necesidades de las personas
Barrio	EA-03	Estado de la estructura barrial	Definición de los barrios a partir de los comportamientos de las personas, de los lugares donde realizan sus principales actividades culturales, sociales y comerciales; y la imagen urbana reconocida por las personas y las dinámicas ambientales que se presentan.
	EA-04	Estado de la estructura urbana	Resume y puntualiza el conjunto de problemas que se presentan en los barrios, la composición de la red vial, la capacidad los servicios a cargo del municipio, su imagen urbana, así como la dinámica de crecimiento que ha presentado en los últimos veinte años.
Continuo	EA-05	Estado del continuo municipal	Delimitación del suelo urbano, del suelo artificializado y de las zonas de aprovechamientos estratégicos del continuo municipal.
Síntesis	EA-06	Síntesis de las problemáticas y necesidades	Representación donde se reflejen de manera sintética los principales hallazgos de las problemáticas y necesidades de la ciudad y del continuo municipal identificadas en la etapa de análisis.
	EA-07	Escenario de crecimiento tendencial	Ubicación y superficie de la expansión tendencial de la mancha urbana con base en el comportamiento

			obtenido en los estados de la estructura urbana y del continuo municipal en un horizonte a diez años.
Estrategias	EP-01	Estrategias	Delimitación y ubicación de la aplicación de las estrategias en el municipio considerando la problemática actual y tendencial para establecer la línea base para el monitoreo.
Zonificación	EP-02	Zonificación primaria	Delimitación de las zonas urbanas, urbanizables (donde se establezca un escenario deseable de crecimiento de la mancha urbana, priorizando las zonas artificializadas) y no urbanizables
	EP-03	Zonificación secundaria	Definición de la normatividad en materia del uso del suelo urbano, los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, la densidad de vivienda permitida así como el resto de los lineamientos y normas de ordenación.
Líneas de acción y proyectos	EP-04	Delimitación de acciones y ubicación de los proyectos	Ubicación de las acciones y los proyectos a desarrollar en el ámbito municipal
Evaluación y monitoreo	EE-01	Escenario de crecimiento estratégico	Ubicación del impacto de las estrategias en escenario tendencial y su implicación en la dirección del crecimiento al interior (densificación) y exterior (aumento de la superficie) del crecimiento urbano. Con base en esto se define la expansión estratégica de la mancha urbana en un escenario donde se lleven a cabo las estrategias y se identifica la dirección del crecimiento sobre las zonas aptas para la urbanización.
	EE-02	Evaluación del escenario	Se identifica la intersección de los grupos homogéneos iniciales con la expansión tendencial y estratégica de la mancha urbana para su evaluación en momentos temporales posteriores a la realización del PMDU, con la finalidad de detectar en cualquier periodo el impacto de estrategias considerando los grupos que inicialmente identificaron la problemática, des esta manera las personas evalúan el también el resultado.

VIII. ASPECTOS NO PREVISTOS

Los alcances mencionados son enunciativos y no limitativos por lo que cada tema puede ser enriquecido con la experiencia del prestador de servicios y la información recabada, para lo cual se realizarán las propuestas respectivas para que de común acuerdo con la dependencia se aprueben las modificaciones.

7

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA